



COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente



n o v e l d a

l l o v o l l

DICIEMBRE 2019

DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

COTA AMBIENTAL S.L.P

C.I.F. nº B-03922234

Calle Lepanto nº 22, 1º B - 03680 Aspe (Alicante)

Tel. 965492035 | Fax 965490962

cota@cotambiental.es | www.cotambiental.es

Órgano Promotor: AJUNTAMENT DE NOVELDA
Plaza de España, 1
03660 – Novelda (Alicante)

Entrega del *DOCUMENTO INCICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE NOVELDA (ALICANTE)*, encargado por el Ayuntamiento de Novelda a *COTA AMBIENTAL, S.L.P.*, consultora en ordenación del territorio y medio ambiente.

Novelda, diciembre de 2019

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Prieto Cerdán". The signature is fluid and cursive, with a large oval flourish at the end.

Fdo.: Antonio Prieto Cerdán
Geógrafo col. nº 0540
Director Técnico de Cota Ambiental, S.LP

EQUIPO REDACTOR

ANTONIO PRIETO CERDÁN (Geógrafo). DNI: 74218142-V

CARMEN TORTOSA RICOTE (Geógrafa). DNI: 22.133.775-R

ESTELA GARCÍA BOTELLA (Geógrafa). DNI: 52.766.981-J

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION.....	9
3. ALCANCE, ÁMBITO Y ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE	17
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....	18
5. DIAGNÓSTICO A SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO	36
5.1. Localización y emplazamiento	36
5.2. Medio físico	36
5.3. Medio Biótico.....	40
5.4. Riesgos Naturales	54
5.5. Agua, residuos y recursos energéticos	60
5.6. Infraestructuras	62
5.7. Patrimonio	64
5.8. Paisaje.....	67
6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.....	75
7. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL .	81
7.1 Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.....	81
7.2. Relaciones con otros planes o programas	83
ANEXO CARTOGRAFÍA	88

1. INTRODUCCIÓN

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

De esta forma, a nivel europeo se han sucedido las regulaciones de los procedimientos de evaluación ambiental desde la aprobación de la *Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente* que, a nivel estatal se traspuso mediante el *Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental*. La Comunitat Valenciana adoptó este procedimiento a la legislación autonómica mediante la aprobación de la *Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental* y, posteriormente, del *Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental*. En la legislación valenciana se recogía, por primera vez en España, la necesidad de que los instrumentos de ordenación del territorio fueran sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tras una serie de modificaciones de directivas europeas y legislaciones españolas, en el año 2001, la Unión Europea aprobó la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, que fue transpuesta al ordenamiento legal español a través de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

Así, se instituye el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE en adelante) o evaluación ambiental de planes y programas, como un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma decisiones.

La aprobación por las Cortes Generales de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica. Por su parte, la Generalitat Valenciana aprobó la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana* (en adelante LOTUP), modificada por Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat. Con la LOTUP se incorpora la evaluación ambiental y territorial estratégica (en adelante EATE) dentro del

procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas desarrollado en el Título III, capítulo II.

En este sentido, en el artículo 49 de dicha Ley hace referencia a las fases de la tramitación de un plan que requiere evaluación ambiental y territorial estratégica:

- a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el órgano promotor.
- b) Consulta a las administraciones públicas afectadas y público interesado en los términos previstos en la presente ley.
- c) Documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, en el caso del procedimiento ordinario, o resolución de informe ambiental y territorial emitido por el órgano ambiental y territorial, en el caso del procedimiento simplificado.
- d) Formulación, por el órgano promotor, de una versión preliminar del plan o programa, que incluirá un estudio ambiental y territorial estratégico.
- e) Sometimiento de la versión preliminar del plan o programa y del estudio ambiental y territorial estratégico al proceso de participación pública, información pública y consultas.
- f) Elaboración de la propuesta de plan o programa.
- g) Declaración ambiental y territorial estratégica.
- h) En su caso, adecuación del plan o programa a la declaración ambiental y territorial estratégica.
- i) Si fuera necesaria, con arreglo a los criterios establecidos en la presente ley en los supuestos en que se introduzcan modificaciones en el documento de plan o programa, nueva información al público.
- j) Aprobación del plan o programa y publicidad.
- k) Aplicación del plan de seguimiento ambiental y territorial, tras la aprobación del plan o programa y durante su ejecución, para verificar el cumplimiento de las previsiones ambientales y territoriales.

A tal efecto, el presente documento tiene el carácter de solicitud de inicio del oportuno procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana con el siguiente contenido:

- a) Los objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.
- b) El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.
- f) Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.
- g) Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION

- Acomodar el planeamiento a los nuevos criterios de sostenibilidad protección del paisaje y cambio climático, así como a la vigente legislación urbanística y sectorial.

Con carácter general, las Normas Subsidiarias de Novelda han quedado obsoletas y consecuentemente ya no dan respuesta a los actuales problemas del Municipio, por lo que deben ser actualizadas en un nuevo Plan General que acomode a sus necesidades a toda la ordenación de carácter supramunicipal que afecta al valle en el que se enclava, permitiendo alcanzar un ámbito urbano y rural respetuoso con los entornos naturales y con los nuevos modelos de crecimiento que buscan la excelencia en la reducción del consumo energético y ciudades que promuevan la cohesión social, la igualdad, la innovación y una mejor calidad de vida.

- Resolver los problemas relacionados con las infraestructuras de transporte y las conexiones locales y supramunicipales, así como resto de infraestructuras de servicios.

La localización de la ciudad de Novelda junto al cauce del río Vinalopó, la existencia de la Autovía A-31 y la línea férrea Madrid-Alicante han condicionado en gran medida el sistema de comunicaciones de todo el municipio. El acceso desde la Autovía A-31 resulta insuficiente con la intersección de la CV-820 y de la CV-84, al confluir tanto los vehículos que abandonan dicha vía como los que intentan incorporarse dirección Madrid. El acceso al núcleo urbano se produce a través de la CV-84 y de la Avenida Médico Enrique Sala por una gran glorieta sobre el cauce del río Vinalopó que distribuye el tráfico hacia el centro de la ciudad, el norte y el sur. Esta glorieta carece de cualquier atractivo o referencia que permita al visitante identificar la entrada a Novelda, circunstancia que se ve acentuada más adelante con la existencia de una glorieta provisional.

El acceso al norte de la ciudad junto al cauce del río Vinalopó se produce a través de la N-325 hasta que ésta vuelve a cruzar el cauce del río y continua hasta el norte del término municipal, si bien no existe una continuidad en el acceso a la ciudad, encontrándose con infraestructuras viarias sin finalizar y que imposibilitan su conexión con la CV-832. En cuanto al acceso al sur de la ciudad por el cauce del río Vinalopó encontramos un viario antiguo y estrecho, carente de cualquier aprovechamiento potencial.

La nueva circunvalación sur precisa de una puesta en valor de las glorietas y de una conexión más adecuada con el municipio vecino de Monforte del Cid, presentando cierto aspecto de abandono.

Por otra parte, la existencia diseminada de industrias por todo el término municipal afecta en gran medida al sistema de comunicaciones, encontrando tráfico pesado por cualquiera de las vías, incluso en las proximidades y el interior del núcleo urbano lo que dificulta una ordenación racional del tráfico.

En la actualidad no se reutilizan las aguas depuradas para usos diversos como el baldeo de calles, riego de jardines, debiendo acomodar la utilización de estos usos a un uso sostenible de los recursos hídricos, debiendo potenciarse igualmente la reutilización del agua depurada para usos agrícolas. También es escasa la utilización de energías renovables en la construcción de viviendas privadas y edificios públicos, junto con la ausencia de un plan de eficiencia energética.

Sigue pendiente el desmantelamiento y restauración de la antigua subestación eléctrica una vez que ya ha sido puesta en funcionamiento la nueva subestación situada en la vertiente noroeste de la Loma de El Campet.

El anterior planeamiento proponía la reserva de terrenos para la creación futura una nueva Ronda Oeste que conectase la Nacional 325 con la Autovía A-31, sin embargo, con fecha 27 de noviembre de 2017, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Novelda, que desclasificó dicho suelo de reserva, por no existir ninguna infraestructura sectorial prevista y por falta de interés municipal y de la ciudadanía, siendo publicado en fecha 13 de diciembre de 2017 el Edicto de su aprobación definitiva.

Sigue apreciándose, no obstante, la carencia de una circunvalación que permita un recorrido envolvente por el exterior de la ciudad a modo de radial. Esta circunvalación por el oeste de forma parcial y por el sur de la ciudad se encuentra perfectamente ejecutada, si bien la trama viaria que discurre paralela al cauce del río Vinalopó no da satisfacción a las necesidades de distribución de tráfico hacia el norte y sureste de la ciudad.

Se detectan ciertos problemas de movilidad en el propio núcleo urbano, especialmente relacionados con el uso mixto de la bicicleta y los vehículos, debido fundamentalmente a la angostura de las calles que en algunos casos impiden la circulación conjunta de ambos.

Se precisa una mejora en el carril peatonal de la carretera del Castillo de La Mola y la implantación de itinerarios seguros, tanto peatonales como del carril bici y que discurra por los espacios y lugares más significativos del municipio.

A fin de facilitar la peatonalización del centro histórico resultaría necesario una mayor implantación de viarios mixtos peatón/vehículo, limitando el uso de los vehículos a determinadas horas y días hasta llegar a la peatonalización total de algunas calles.

No existen itinerarios escolares que permitan el desplazamiento seguro de los padres y alumnos a los distintos centros educativos de la ciudad.

Se observa la carencia de un aparcamiento público en la ciudad, habiéndose habilitado solares sin edificar para su utilización como aparcamientos públicos. La imposibilidad de crear este aparcamiento público por la existencia de una importante red de infraestructuras de saneamiento y distribución en el centro de la ciudad no debe ser obstáculo para la búsqueda de soluciones alternativas que permitan alcanzar la meta de un centro sin coches.

Las dotaciones de aparcamiento previstas para las nuevas promociones desarrolladas al sur de la ciudad parecen haberse quedado cortas en sus previsiones, conviviendo aparcamientos en la vía pública junto con otros en solares pendientes de edificación, incluso próximos a zonas verdes o parques infantiles, lo que provoca un afeamiento del entorno y una imagen negativa de la ciudad.

- **Resolver los problemas relacionados con las necesidades de crecimiento de carácter industrial, terciario, productivo y logístico.**

El área funcional del Vinalopó comprende 18 municipios y una población en torno a 230.000 habitantes formando un área en la que el peso de la industria es acusado, con un 36% duplica la participación media autonómica en este sector. La importancia de la industria en este territorio se debe a especialidades como el calzado o la piedra natural y su transformación. La fertilidad de la Vega del Vinalopó hace posible que un 60% del territorio esté destinado a usos del suelo agrícola, donde destaca el cultivo de uva de mesa. Debido a su emplazamiento y sus recursos internos, esta región posee grandes oportunidades respecto a actividades relacionadas con la logística, así como la innovación y adaptación de la industria, como base sólida de la economía.

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, designa a la conurbación Novelda, Aspe y Monforte del Cid como centro de polaridad complementaria, receptivas a propuestas para la implantación de nuevos usos económicos del territorio, estos tres municipios se ven afectados por la actuación de creación de un parque comarcal de innovación, que en su caso, debería prever el futuro planeamiento, junto a la potenciación de los recursos patrimoniales, incluyendo al municipio en rutas como la del turismo industrial-outlet, ruta de los castillos del Vinalopó o la ruta modernista. Además, se le da protagonismo a su sector más representativo; el mármol y, por otro lado, a la uva de mesa del Vinalopó, situando a Novelda como un centro de la uva.

Otros valores que se impulsan desde la ETCV en materia de actividades económicas es el impulso de un centro de transporte para los municipios de Novelda, Aspe y Monforte del Cid.

Todos estos nuevos y potenciales usos deben ser ponderados y dispuestos en la cartografía estructural con la finalidad de crear zonas de uso terciario, industrial, especialmente recuperando la idea de usos productivos y logísticos derivados de la mano de una terminal de transporte intermodal terrestre conectada directamente a la vía de transporte de gran capacidad que discurre por el Término Municipal.

No existe ni normativa reguladora ni suelo previsto (carece de zonificación el planeamiento vigente) para desarrollar energías de origen renovable como la solar o aerogeneradores, o incentivar la geotérmica, biomasa en las licencias de construcción.

Existe suelo industrial con potencial, aprobado definitivamente desde el año 2007 pero carece de programación, suponiendo 155 Has, en el Plá, junto a ello, se mantiene un problema con industrias existentes en torno al cauce del Vinalopó y eje de la carretera de la Estación, con lo que deberá posibilitarse la reconversión de dicha zona y, en su caso, el traslado de dichas industrias a suelos aptos

para su desarrollo. También debería incentivarse el traslado de industrias del núcleo urbano a polígonos, con la creación de suelos públicos a precios estimulantes.

La adecuada gestión de los suelos ya reclasificados, terminarán de consolidar y ordenar el suelo industrial, con un aumento consecuente de la oferta y capacidad del techo industrial en el municipio, que flexibilice la acogida de actividades productivas en función del tipo de actividad.

También existe previstos usos terciarios en el frente noroeste del Polígono Fondonet y en el Plá sin que se haya desarrollado actividad alguna hasta la fecha, debiéndose analizar la viabilidad económica de dichos ámbitos.

De otro lado, como potencialidad se debe indicar que el comercio aparece integrado en zonas residenciales, lo que propicia que éste sea un elemento dinamizador e integrador, en especial en las zonas en torno a la Avda. de las Cortes Valencianas.

La reordenación y consolidación del suelo industrial a través de la conexión de las áreas industriales actuales con los suelos existentes será uno de los objetivos planteados. El aumento de la oferta de empleo será coherente con este desarrollo, reforzado por la ubicación estratégica en el entorno de las principales vías de comunicación y transporte del corredor del Vinalopó.

Se detecta también la falta de diversidad del tejido empresarial y la ausencia de una Plan Industrial municipal. No existe mucha oferta de ocio y en general la ciudadanía se queja de la falta de apoyo a las Pymes.

- **Resolver los problemas relacionados con las necesidades de crecimiento de carácter dotacional perteneciente a la red primaria.**

El Parque del Oeste o Parque del “Pas dels Dolors” se ha convertido en un referente para los habitantes del municipio de Novelda como ejemplo de parque urbano, ofreciendo una diversidad de usos que permiten una utilización práctica del mismo, si bien su localización, desplazada del centro urbano, impide una utilización “diaria” por los habitantes de Novelda que ven en este espacio un lugar donde acudir los días de fin de semana. Esta descentralización de las zonas verdes se ve acentuada a su vez por la ausencia de espacios libres en el centro y norte de la ciudad provocando un desequilibrio de los espacios públicos, siendo necesario la creación de espacios libres prácticos en los que poder disfrutar.

El planeamiento deberá resolver el déficit y la calidad de las zonas verdes y espacios libres de Novelda, garantizando un equilibrio en cuanto a estándares y localización de dichas zonas, favoreciendo la adecuación de los espacios existentes definidos por la ciudadanía en algunos casos como “zonas duras”, reconvirtiendo éstos en espacios amigables y “verdes”.

Sin embargo, existen espacios ya transformados de calidad urbana que deben ser potenciados. La zona deportiva del este de la ciudad precisa de una actualización importante de las instalaciones y

que dé cabida a nuevas modalidades deportivas que generen un atractivo para la población más joven, favoreciendo su disfrute al aire libre y como generador de espacios de reunión para la juventud. La frustrada gestión del denominado “Centro de Salud y Agua Deportivo de Novelda”, que ha provocado el cierre de las instalaciones y la necesidad de importantes inversiones en su recuperación y puesta en funcionamiento provoca que muchos noveldenses deban desplazarse a la vecina ciudad de Aspe para utilizar las instalaciones de la piscina municipal.

El cementerio municipal precisa de una zona de reserva de ampliación para garantizar las necesidades futuras del municipio, sobre todo teniendo en cuenta la pirámide poblacional que presenta el municipio y su crecimiento demográfico.

- **Resolver los problemas relacionados con las necesidades de evolución residencial.**

El municipio de Novelda posee una población cercana a 26.000 habitantes; atendiendo a los datos que muestran la evolución de su población se puede ver que se ha producido un paulatino crecimiento constante hasta 2010, donde se alcanza el punto máximo de población. Tras la crisis, y posiblemente también por el retorno de inmigrantes a sus países de origen, la población noveldense ha experimentado en los últimos años un pequeño receso hasta la actualidad, retornando a fecha de 2017; valores cercanos a los de 2004.

Respecto al crecimiento natural de la población de Novelda, este es parejo a la dinámica de evolución demográfica; mantiene un crecimiento lento pero constante y a partir de 2008 se invierte dicha tendencia alcista, arrojando un saldo vegetativo negativo. No puede pensarse en un futuro plan desarrollista, sino reparador y rehabilitador.

Conforme a lo anterior, en la actualidad no existe una delimitación de áreas residenciales prioritarias.

No existe una planificación global para la recuperación del Casco Antiguo y la rehabilitación de los edificios que precisen de una puesta en valor.

No existe proporción de vivienda protegida para materializar en ámbitos determinados, no pudiéndose establecer éstas en sectores con tipología de viviendas unifamiliares aisladas.

Se precisa un plan de intervención en las viviendas en mal estado de conservación, potenciando su recuperación y rehabilitación, con especial énfasis en la eficiencia energética.

Debe potenciarse el patrimonio de Novelda, que cuenta ya con 97 elementos patrimoniales inventariados y distribuidos en su mayoría en el ámbito urbano.

Se detecta la existencia de innumerables edificaciones en suelo no urbanizable, debiendo prestarse especial atención a la disciplina urbanística, especialmente la diseminada por todo el suelo no urbanizable, bien por construcción de viviendas o de instalaciones industriales.

Debe evitarse el desplazamiento poblacional hacia el sur, en donde la superficie del suelo es de mayor calidad agrícola y donde se enclava el Paisaje de Relevancia Regional 30.

El planeamiento deberá delimitar las zonas de minimización de impactos de viviendas existentes en suelo no urbanizable construidas al margen de las autorizaciones administrativas para evitar que mantengan una incidencia sobre el entorno: deterioro del paisaje, vertido de aguas residuales sin control ni tratamiento al subsuelo con afección a los acuíferos subterráneos, eliminación de especies vegetales de mayor o menor valor, el fraccionamiento de hábitats, evitándose situaciones no deseadas como infraviviendas, que no cumplen con los mínimos de calidad, falta de servicios urbanísticos (electricidad, agua potable, evacuación de aguas residuales, problemas de accesos a las parcelas y situación de marginalidad respecto de los habitantes del municipio.

Carece el municipio de Índices de Crecimiento Máximo de Suelo Sellado, estimados por la ETCV, lo que permitirá proponer de forma estructural futuros crecimientos que cumplan con las Directrices de la ETCV.

- **Resolver los problemas relacionados con los aspectos ambientales y de impacto paisajístico.**

Uno de los elementos más significativos del municipio de Novelda es sin duda el río Vinalopó, si bien en la actualidad se encuentra infráutilizado y muy alejado de ser considerado un elemento diferenciador y emblemático de la ciudad de Novelda. El cauce debe utilizarse como un elemento vertebrador y no divisor del municipio, favoreciendo una utilización racional del mismo mediante su puesta en valor, tanto del propio cauce como de las zonas colindantes al mismo, debiendo quedar integrado en la ciudad y convertirse en un conector verde y en un espacio abierto vertebrado de la infraestructura verde urbana.

La zona situada al sur del núcleo urbano entre la N-325 y la circunvalación sur debe configurarse como una zona reservada de cualquier tipo de desarrollo urbanístico, manteniendo su uso como zona de huerta y como zona de amortiguación de impactos y acústica, tanto de la N-325 como de la circunvalación sur por la CV-84. Además, la proximidad de esta franja de suelo con el núcleo urbano precisa de un tratamiento que enfatice este carácter rural del suelo en contraposición con el suelo urbano, ofreciendo un contraste positivo junto con las dos infraestructuras viarias, por lo que su desarrollo hacia el sur deberá ser muy limitado.

La implantación industrial se ha realizado mediante expedientes de Declaración de Interés Comunitario (D.I.C.) contempladas en la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Suelo No Urbanizable, no correspondiéndose a un modelo territorial previamente consensuado y aprobado, sino a actuaciones que, lejos de ser puntuales, son continuas y definidoras del territorio noveldense, motivado en buena parte por el enorme crecimiento del sector de la industria de la piedra, de larga tradición en la localidad pero que, en las décadas de 1990 y 2000, experimentó un notable desarrollo vinculado a la actividad de la construcción, convirtiendo a Novelda en uno de los mayores centros mundiales de la industria de la piedra a costa, en muchas ocasiones, de graves impactos sobre el territorio, tanto por la localización de las grandes factorías que, en su necesidad de suelo, implantaron

su actividad sobre suelos agrarios, como por aquellos derivados de los residuos generados, provocando la aparición de numerosos vertederos en situaciones irregulares.

En la actualidad dicho sector, en clara decadencia, ha dejado algunos vertederos de residuos inertes localizados en el municipio, la zonificación y su normativa de usos deberá permitir que éstos puedan legalizarse mediante la correspondiente declaración de interés comunitario favoreciendo la implantación y posterior recuperación y restauración de los espacios de antiguas canteras degradadas que actualmente se utilizan como puntos de vertidos incontrolados recuperando su vocación de suelo forestal a través de la previa viabilidad de plantas de RCD con planes de restauración.

Otro de los elementos singulares de Novelda es el enclave formado por el Castillo de La Mola y el Santuario de Santa María Magdalena, debiendo mantenerse y, en su caso, potenciarse la protección del entorno.

Recientemente el Ayuntamiento ha instado a la Conselleria la declaración de Paraje Natural Municipal del entorno formado por “Clots de La Sal y Monte de La Mola”, habiendo obtenido el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en fecha 9 de febrero de 2017, por lo que la nueva zonificación del planeamiento de Novelda deberá acomodar dicho enclave en su propuesta de ordenación.

- **Resolver los problemas relacionados con el tejido consolidado.**

El tejido consolidado presenta algunos de los problemas comunes a otras ciudades, basados en la necesidad de rehabilitación y mantenimiento de la ciudad consolidada, en especial de las viviendas situadas en el núcleo histórico.

En la actualidad no se ha implantado el Registro Municipal de Solares Urbanos que permita un control de los solares vacantes de edificación y del plazo para su edificación, en aras de evitar la especulación urbanística.

Tampoco consta la aprobación de una ordenanza municipal encaminada al control del estado de las edificaciones con más de cincuenta años de antigüedad que permita detectar y anticipar posibles problemas con algunos edificios.

Las nuevas promociones situadas al sur han desplazado el centro hacia esta parte de la ciudad, provocando un desequilibrio con la parte más alta de la ciudad y que afecta al tejido comercial, hostelería y de infraestructuras.

Las entradas a la ciudad no resultan atractivas para el visitante, carecen de cualquier referencia a la ciudad o a la idiosincrasia propia de Novelda o los noveldenses requiriendo normativa de integración paisajística.

No existen zonas amplias de paseo que permitan un disfrute de las singularidades del municipio aprovechando éstas y creando itinerarios de conexión entre ellas. Algunas de las plazas de

la ciudad, son consideradas por la ciudadanía como plazas duras, que no tienen espacios para el juego y esparcimiento de los más pequeños, con total ausencia de elementos vegetales, limitados a un arbolado decorativo.

El actual mercado que no presenta un valor arquitectónico de interés, sin embargo, debería rehabilitarse o reemplazarse por un edificio que permitiera compatibilizar el uso actual con nuevos usos (aparcamientos subterráneos, supermercados en planta semisótano, usos hosteleros, etc.).

Algunos barrios del municipio carecen por completo de zonas verdes o equipamientos, detectándose grandes desequilibrios entre el núcleo urbano y el resto de las zonas, sirva como ejemplo el barrio de La Estación que requerirá un esfuerzo en su ordenación y futuro desarrollo para integrar el consolidado existente.

La normativa urbanística debe regular qué hacer con la diferencia de alturas de los edificios existentes y homogeneizar el skyline de la ciudad, en especial de los solares que se encuentran pendientes de edificar.

Muchas de las calles del centro no presentan arbolado debido a la estrechez de las aceras, consecuencia de permitir más zonas de aparcamiento. Asimismo, se han detectado varios espacios intersticiales que no resultan ser aprovechados y en los que podrían darse nuevos usos, no solo pequeñas zonas verdes.

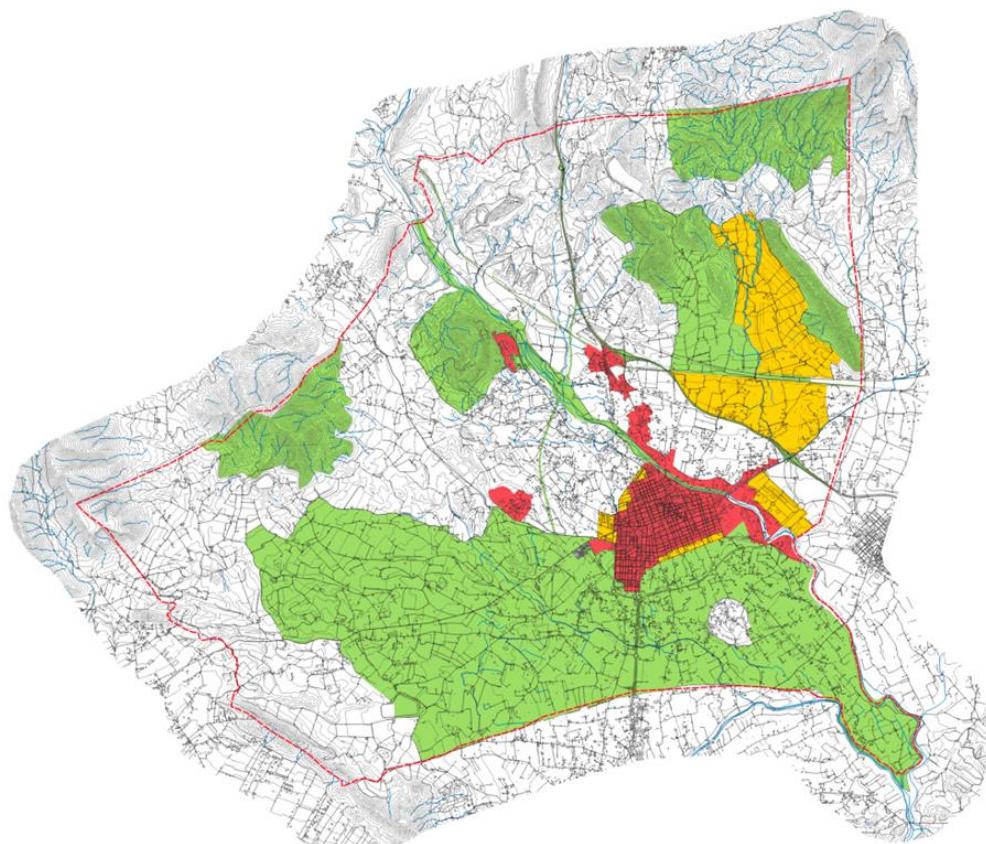
Todavía se aprecia la existencia de muchas industrias en el núcleo urbano, permitiéndose usos que actualmente resultarían incompatibles en un nuevo desarrollo, provocando una imagen confusa para el visitante y que altera por completo el aspecto de la ciudad.

En síntesis, el municipio de Novelda a excepción de algunos problemas específicos que han sido analizados y otros que se determinará durante la sustanciación de la redacción del planeamiento, en especial a través de la participación pública, no presenta problemas de significativa gravedad ni alejados de aquellos que preocupan a otras ciudades cercanas, sin embargo sí precisaría de la adopción previa de un modelo de ciudad o territorial que sirviera de base a todo el desarrollo del planeamiento, consensuado con todos los operadores sociales y económicos y con la ciudadanía.

3. ALCANCE, ÁMBITO Y ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE

Alternativa 0. La no realización del Plan General y, por tanto, EL mantenimiento de la clasificación del suelo establecida por las vigentes NNSS 1992.

Esta alternativa supone la actuación nula o la no intervención en el planeamiento urbanístico y territorial actual de Novelda, manteniéndose con las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 1982 y revisadas en el año 1992.

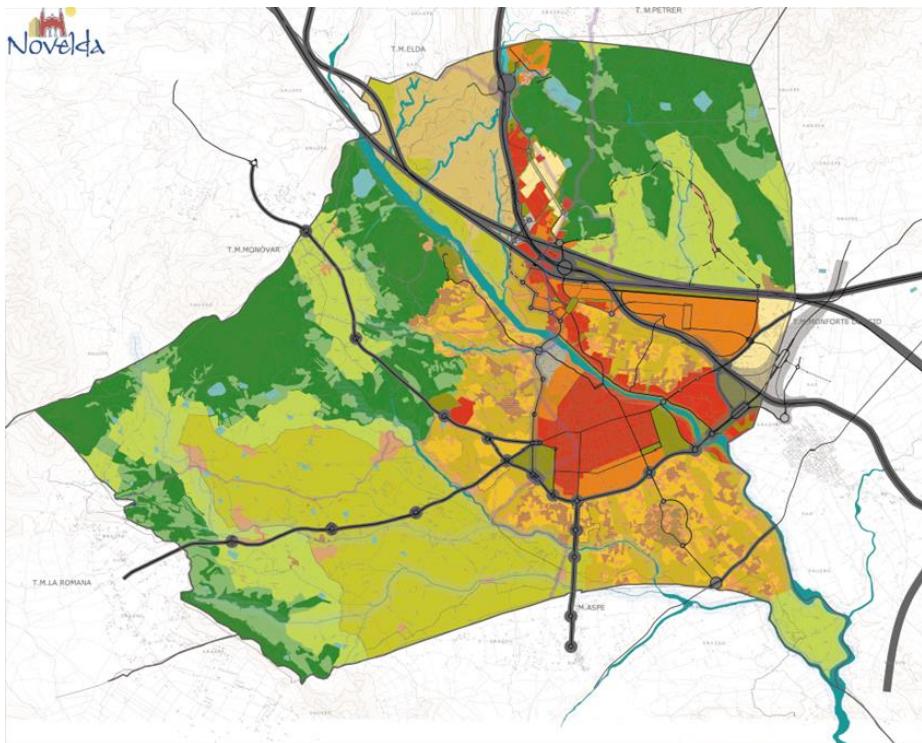


El mantenimiento de dichas normas supone una escasa utilización de las directrices vigentes de ordenación territorial, a partir de la aplicación de la actual batería de normativas sectoriales territoriales autonómicas aprobadas en los últimos 15 años, con riesgos para la ordenación territorial sostenible y para la protección del paisaje, además de limitar las necesidades de desarrollo del municipio y la potenciación de sus valores que en la vigente ordenación no están protegidos.

ALTERNATIVA 0: NN.SS VIGENTES			
CLASIFICACIÓN /Zonif.	SUPERFICIE (m2)	ha	%
Suelo Urbano	3.741.882,00	374,19	4,9430
Suelo Urbanizable	1.546.545,00	154,65	2,0430
SNU-Común Rústico	36.248.062,00	3.624,81	47,8838
SNU-Común Agrícola	22.902.383,00	2.290,24	30,2541
SNU-Paisajístico y Forestal	9.925.670,00	992,57	13,1118
SNU-Río Vinalopó	691.891,00	69,19	0,9140
SNU-Equipamientos	643.567,00	64,36	0,8502
	75.700.000,00	7.570,00	100,00

Alternativa 1. La propuesta de Plan General redactada en 2010.

La alternativa 1, supone la elección de modelo propuesto en 2010 por el equipo de trabajo de la Universidad Politécnica de Valencia, en la que regulaban los crecimientos urbanos con un horizonte de 20 años, diseñando zonas residenciales, industriales y de servicios, así como diferentes equipamientos y zonas verdes de la Red Primaria municipal.



Dicha alternativa se fundamentaba en un exhaustivo análisis territorial del municipio, así como de su evolución económica y la realidad social de Novelda. El modelo formulado planteaba el encauzamiento de la Rambla del Cid hasta el río Vinalopó a través del Sector el Plá; una zona de

restauración paisajística de 40 m de ancho del cauce del río en su transcurso por la trama urbana. La protección de los montes en La Horna y la Llometa de Montfort y la delimitación de un área de protección paisajística en la zona de El Campet, al Sur de la carretera de Aspe-Monforte en la que la parcela mínima fuera de 50.000 m² vinculada al mantenimiento de la explotación, prohibiéndose las DIC a excepción de las actividades de alojamiento turístico vinculadas al turismo de interior.

Se planteaban varias zonas más de protección agrícola entre el camino Campet y la carretera La Romana, en la Horna baja y alta y en la zona Noroeste del Barrio de la Estación y al Noreste del río Vinalopó, para la conservación de los cultivos existentes, previendo su integración en el conjunto paisajístico a través de un gran equipamiento denominado Parque de la Luna, con una parcela mínima de 25.000 m² para edificaciones vinculadas al mantenimiento de la explotación agraria y como única actividad el turismo rural, agropecuario y excepcionalmente estaciones de servicio.

Para La Horna y el Campet se preveía un desarrollo de un gran Parque Agroalimentario sujeto a Plan Especial y la zona del Cucuh-La Mola y Ledua, quedaba también destinada a Parque Agrícola.

En cuanto a la ampliación de la ciudad se preveía suelo urbanizable en El Campet y en Els Garroferets y como sectores industriales una ampliación del Pla-Este. El Sector Pla industrial integraba el encauzamiento de la Rambla del Cid y se había previsto un Puerto Seco en las parcelas correspondientes al 10% municipal de cesión obligatoria, instada por ADIF y por la Asociación de marmolistas.

En el Barrio de la Estación se completaba la ampliación del barrio, especialmente al noreste y suroeste.

El problema más importante de esta alternativa era el modelo de parques agrarios que planteaba, de difícil viabilidad y gestión dado que no sería viable imponerlo como un equipamiento privado para el desarrollo de una actividad agrícola y menos si ésta se grafía y propone en las zonas más desforestadas y sin capacidad de riego como sucedía en la anterior versión preliminar.

El documento de inicio es de fecha 2009 y dio lugar al expediente de evaluación ambiental estratégica núm. 085-2009-EAE, siendo archivado definitivamente en fecha tras 8 de marzo de 2017, tras la Resolución del Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la que se declaró la caducidad y archivo de actuaciones del documento de referencia.

ALTERNATIVA 1: PROPUESTA DE PLAN GENERAL DE 2010				
CLASIFICACIÓN /Zonif.	SUPERFICIE (m2)	ha	%	
Suelo Urbano	3.766.100,00	376,61	4,9750	
Suelo Urbanizable	2.783.706,00	278,37	3,6773	
SNU-Cómún	10.825.051,00	1.082,51	14,2999	
SNU-Cómún de Reserva	1.671.269,00	167,13	2,2078	
SNU-Protección de Montes	21.750.349,00	2.175,03	28,7323	
SNU-Protección Paisajística	14.183.963,00	1.418,40	18,7371	
SNU-Protección Agrícola	10.081.906,00	1.008,19	13,3182	
SNU-Protección Hidrológico	1.462.946,00	146,29	1,9326	
Red Primaria-Parque Público	719.855,00	71,99	0,9509	
Red primaria-Equipamientos	4.096.301,00	409,63	5,4112	
Reserva Infraestructuras Viarias	4.358.554,00	435,86	5,7577	
	75.700.000,00	7.570,00	100,00	

Alternativa 2. Propuesta de Plan General inicial 2018

Esta propuesta fue redactada dentro de la fase licitatoria para la selección de equipo redactor del Plan General Estructural y de Ordenación Pormenorizada, en fecha 2018, teniendo como objetivo la solución a los problemas detectados en el municipio y a las afecciones sectoriales.

Esta alternativa plantea la localización de nuevos suelos atendiendo a un criterio de ciudad compacta con pequeños desarrollos en la proximidad del núcleo urbano y vías de comunicación, a través de la consolidación de espacios periurbanos industriales sin consolidar y al de la homogeneización del espacio industrial. Se descarta el territorio municipal con mayor valor agrícola, paisajístico y ecológico en dichos desarrollos.

Se mantiene el suelo aprobado del Sector del Plá, considerándose innecesaria la previsión de nuevos sectores industriales, al existir suelo suficiente para garantizar las necesidades de crecimiento industrial y terciario del municipio. Se mantienen y respetan los suelos existentes en el planeamiento vigente, en especial los existentes en el eje de la Carretera de la Estación y en torno al cauce del río Vinalopó, dado el grado de consolidación existente.

Se proponen viarios de conexión entre el núcleo urbano de Novelda y las áreas industriales incorporando en la medida de lo posible carril-bici y plataforma peatonal que eviten la dependencia del vehículo privado además de favorecer la movilidad e interconexión entre áreas urbanas.

Se adoptan las previsiones de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana para las zonas forestales de las sierras noveldenses septentrionales, junto a los Montes de Utilidad Pública (Conjunto de Montes de Novelda, Sierra del Cid y Cabezo de las Cuevas); en especial, el cauce del río Vinalopó y una zona catalogada ZEPA (Maigmó i Serres de la Foia de Castilla) en el extremo nororiental del término municipal, en la Sierra del Cid.

El eje transversal municipal de Infraestructura Verde de aportación municipal y en concordancia con la protección prevista en el Plan Director para la Recuperación Ecológica del Río

Vinalopó (en desarrollo), se propone proteger como infraestructura verde municipal todos los terrenos del cauce del Vinalopó.

Se considerará red primaria todas las nuevas dotaciones de redes viarias estructurantes y vertebradoras de la movilidad, en especial las que complementarán los viarios existentes permitiendo un viario perimetral de todo el suelo urbano, así como la creación de uno o varios parques públicos que complementen el déficit existente hasta alcanzar el estándar exigible en el artículo 24 de la LOTUP (5m2 zv/hb).

Se prevé una ampliación del cementerio al suroeste del mismo de 8.162 m² para preservar suelos necesarios en una futura expansión del mismo.

El desarrollo urbanístico residencial se acomoda al modelo de ciudad compacta, ocupando las áreas previsibles de desarrollo en el entorno periurbano y consolidando el núcleo en aquellas áreas diferenciadas (barrio de la Estación) y al Noroeste y Suroeste del núcleo urbano consolidado.

No se plantea un modelo de crecimiento desarrollista, sino reparador y rehabilitador de la ciudad existente, dedicándose los esfuerzos de planeamiento y gestión urbanística a la regeneración urbana y completar la urbanización pendiente de determinados suelos consolidados por la edificación, favoreciendo el desarrollo de los suelos aptos para la edificación y que darían culminación a la trama urbana por la vertiente sur del núcleo urbano.

Se preserva del desarrollo urbano la zona situada más al Suroeste del municipio, por sus principales valores ligados a los usos propios del suelo.

Se delimitan zonas de minimización de impactos territoriales, en los ámbitos de núcleos de viviendas consolidadas, y sujetas a las actuaciones previstas en la legislación urbanística aplicable.

De conformidad con la normativa urbanística vigente, el suelo no urbanizable se zonificaba de acuerdo a sus características y valores, así como afecciones de riesgos y de infraestructuras.

En cuanto los terrenos situados al Noreste del municipio clasificados por el vigente planeamiento como suelo urbanizable residencial, se propone su desclasificación dada la inviabilidad de su desarrollo y la afección de riesgos naturales del PATRICOVA (peligrosidad 6 y riesgo geomorfológico).

La zona situada al sur del núcleo urbano entre la N-325 y la circunvalación sur se configura como una zona reservada de cualquier tipo de desarrollo urbanístico, manteniendo su uso como zona de huerta y como zona de amortiguación de impactos y acústica, tanto de la N-325 como de la circunvalación sur por la CV-84.

El río Vinalopó se convierte en un eje vertebrador del municipio y se preservan los terrenos afectados por la solicitada declaración de Paraje Natural Municipal Clots de la Sal y Monte de La Mola,

para garantizar su protección, zonificándose como Z-ZRP-MU 2 Zona Rural Protegida Municipal (paisajística río Vinalopó).

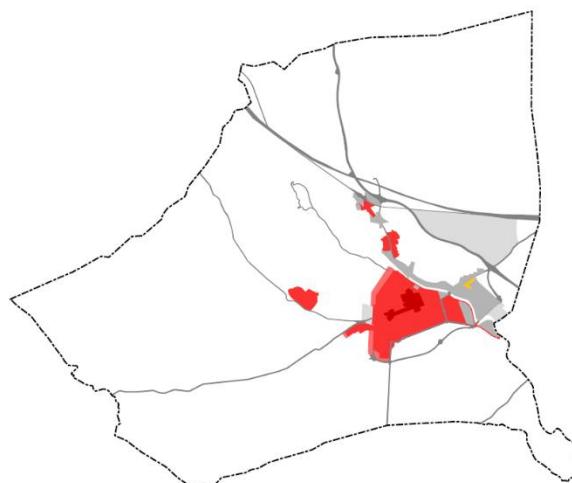
Se integran todos los valores naturales del municipio en la Infraestructura Verde, incluyendo todos aquellos suelos agrícolas que al margen de la actividad urbanística planteada en el planeamiento vigente mantienen todavía estructura de pequeñas explotaciones agrarias y paisaje de huerta, aunque tremadamente alterado por la proliferación de viviendas unifamiliares aisladas. La Infraestructura Verde supondrá el primer condicionante de los nuevos desarrollos como elemento estructurante de la capacidad de acogida del territorio, determinada en función de la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales; y la integridad de los procesos asociados a los mismos.

El modelo territorial incluye criterios de prevención de riesgos naturales a través de la utilización racional del suelo para la reclasificación de áreas con potencial suelo en espacios rurales y/o de especial protección.

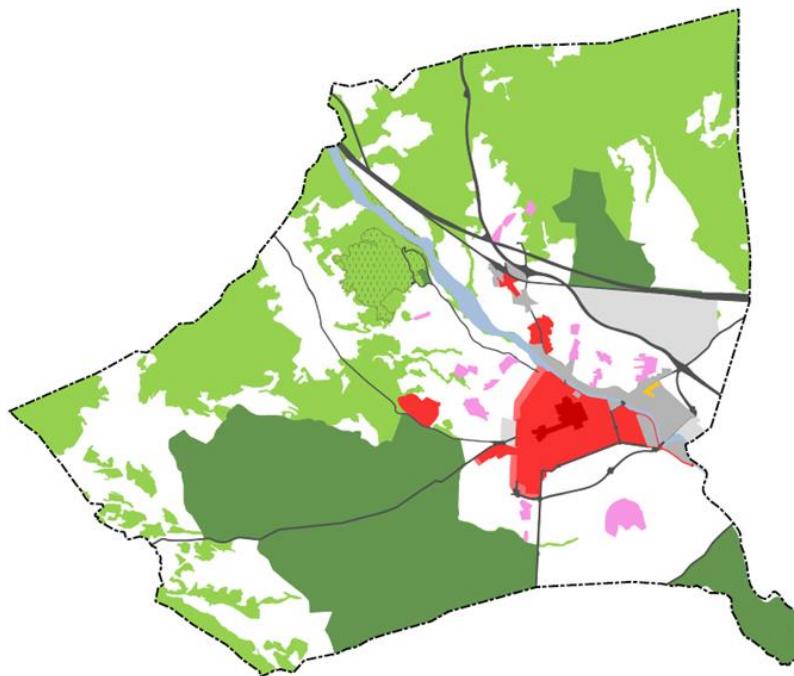
Las propuestas que se formulan en el tejido consolidado industrial pretenden estimular el desplazamiento de las industrias existentes en la ciudad hacia los terrenos previstos para albergar este tipo de usos.

Concluyendo con todo lo anteriormente expuesto el modelo territorio de base que propone esta alternativa se caracterizaría por un modelo de crecimiento territorial compacto, priorizando la protección de aquellos elementos paisajísticos y medioambientales que configuran la idiosincrasia del municipio de Novelda, creando infraestructura verde, desclasificando suelos no aptos e innecesarios para un crecimiento con un horizonte de 20 años. Todo ello, desde el conocimiento de sus activos y potencialidades de desarrollo y aprovechando sinergias existentes, y partiendo de las afecciones que condicionan cualquier propuesta de planeamiento estructural.

Se mantienen los suelos industriales vigentes y se crea una superficie de suelo urbanizable residencial de 212.961 m²



Y, teniendo en consideración las afecciones territoriales, se formulan la propuesta siguiente:



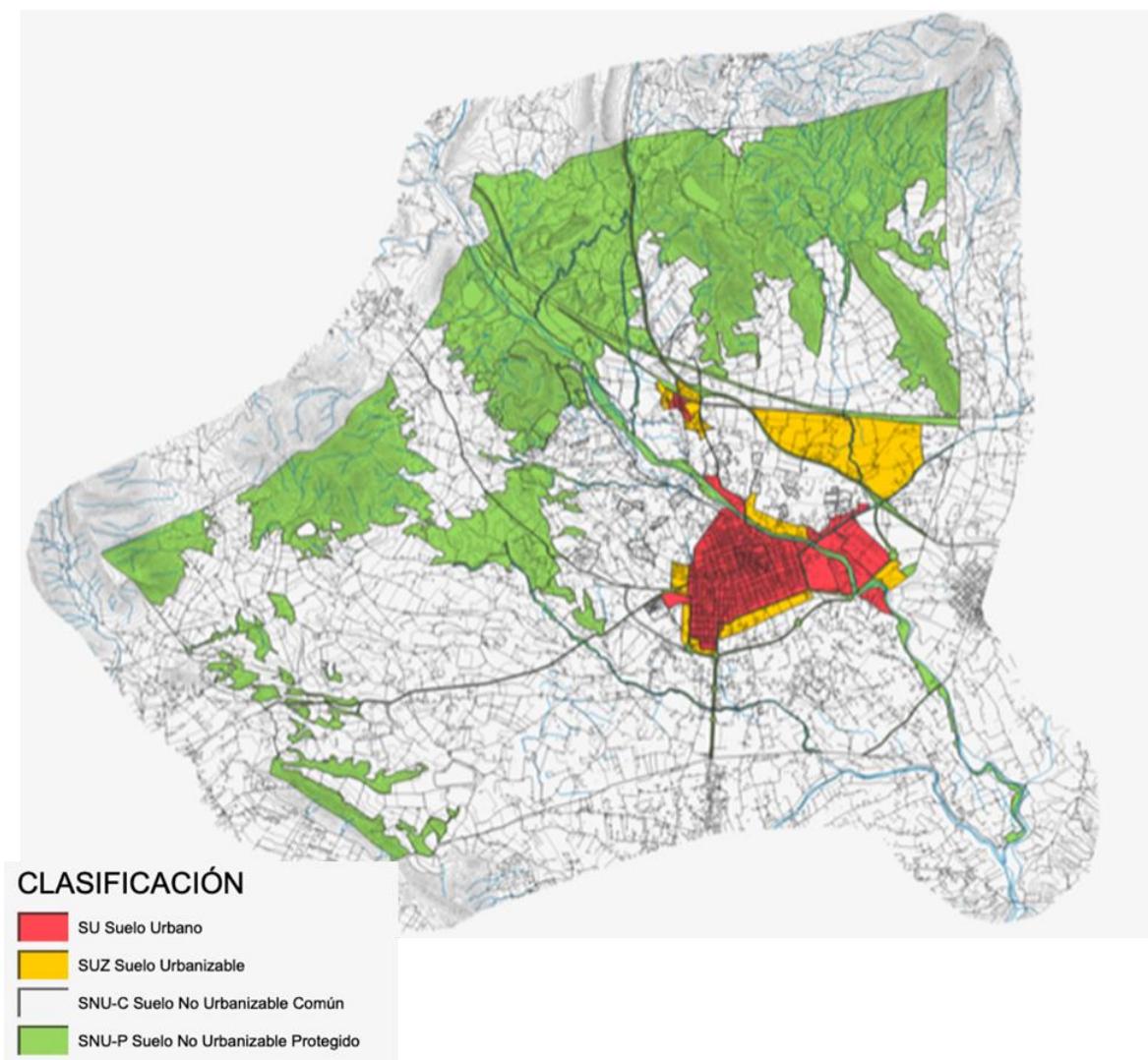
Se grafían en rosa las zonas delimitadas para la futura minimización de impactos de conformidad con la normativa urbanística aplicable

ALTERNATIVA 2: PROPUESTA DE PLAN GENERAL PLICA 2018

CLASIFICACIÓN /Zonif.	SUPERFICIE (m ²)	ha	%
Zonas Urbanizadas	3.608.755,37	360,88	4,77
ZUR-RE1 (Ciudad de Novelda)	2.237.876,33	223,79	2,95
ZUR-RE2 (Casas La Estación)	54.107,82	5,41	0,07
ZUR-NH (Núcleo Histórico)	204.985,95	20,50	0,27
ZUR-IN	1.086.322,09	108,63	1,43
ZUR-TR	25.463,18	2,55	0,03
Zonas Nuevo Desarrollo	1.975.885,96	197,59	2,61
ZND-RE	221.122,92	22,11	0,29
ZND-IN	1.754.763,04	175,48	2,32
Zonas Rurales	70.149.347,83	7.014,93	92,63
Zonas Rurales Comunes	25.139.150,60	2.513,92	33,19
ZRC-AG1 (Agropecuaria General)	24.457.224,91	2.445,72	32,29
ZRC-AG2 (Minimización de impacto)	681.925,69	68,19	0,90
Zonas Rurales Protegidas	45.010.197,23	4.501,02	59,43
ZRP-NA-LG1 (Natural)	23.356.203,65	2.335,62	30,84
ZRP-NA-LG2 (PNM Clots y La Mola)	1.080.840,00	108,08	1,43
ZRP-MU1 (Agraria)	15.828.416,21	1.582,84	20,90
ZRP-MU2 (Paisajistica Rio Vinalopó)	915.766,46	91,58	1,21
ZRP-AF-CA (Caucas)	423.041,96	42,30	0,56
ZRP-AF-CR (Carreteras)	748.326,40	74,83	0,99
ZRP-AF-DP (Vías Pecuarias)	2.157.125,00	215,71	2,85
ZRP-AF-TR (Transportes)	500.477,55	50,05	0,66
Total T.M.	75.733.989,16	7.573,40	100,01

Alternativa 3: Borrador de Plan General Estructural abril 2019

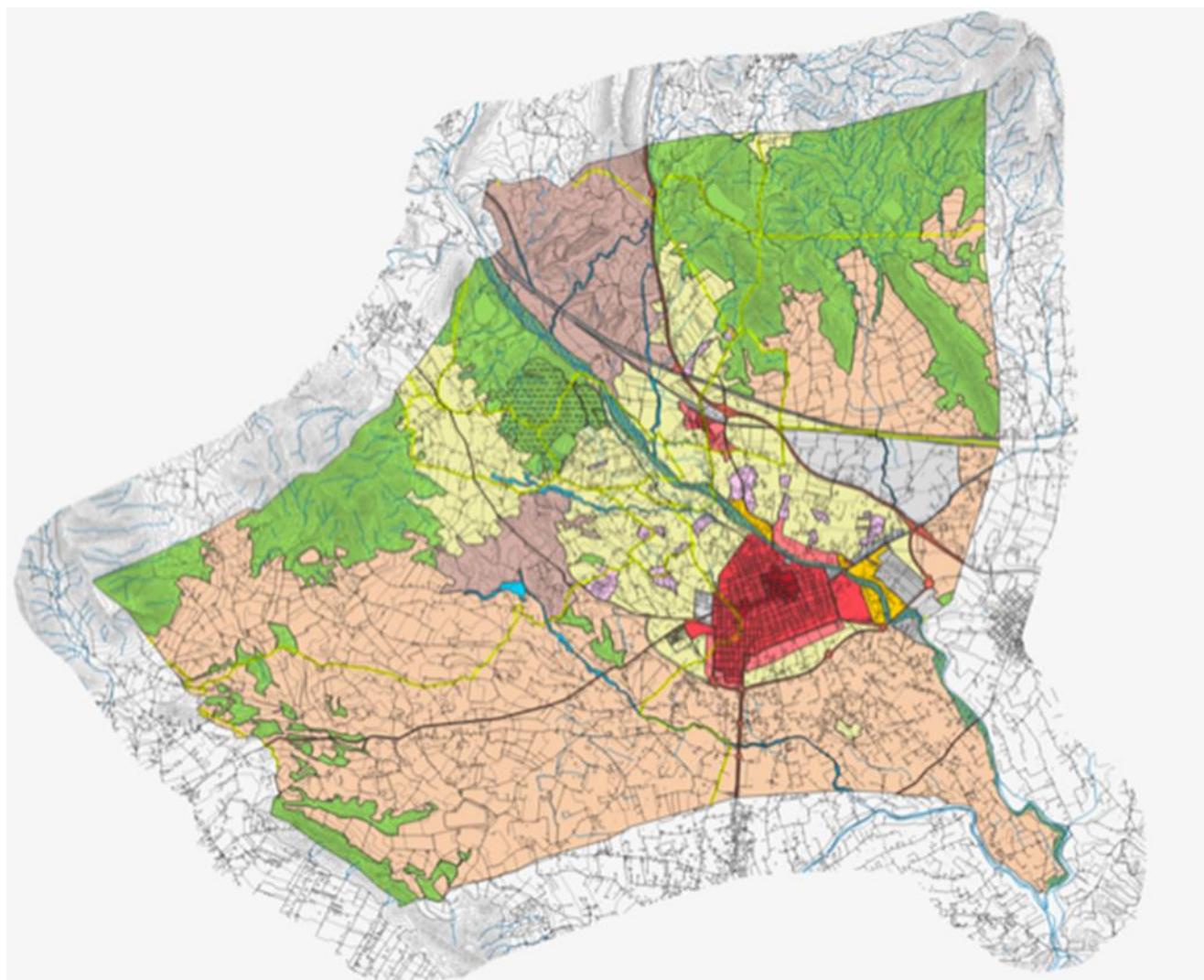
La alternativa 3 se basa en la alternativa 2, sin embargo, esta adopta cambios significativos, parte de ellos referidos a la cartografía obtenida del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana, en tramitación, que identifica el Paisaje de Relevancia Regional (PRR) nº 30 (viñedos del interior de Alicante: Novelda-Pinoso) en el T.M. de Novelda, en su virtud se modifica la zonificación prevista inicialmente de la Zona: Z-ZRP-MU1 Zona Rural Protegida Municipal (agraria) para dar un tratamiento diferenciado a dicho ámbito como zona rural común agropecuaria de viñedos a la que se dará un régimen jurídico más preservador. Asimismo, se protegen los suelos con vegetación gipsícola mediterránea, creándose una zonificación específica (ZRP-MU2) y se elimina el desarrollo del suelo urbanizable al noroeste para crearse una pequeña franja al sur del suelo urbano. Se elimina el suelo industrial al norte del río Vinalopó para su recalificación como suelo terciario y residencial, alejando el suelo industrial del borde del río. Siendo la clasificación del suelo propuesta la siguiente:



Y la zonificación del suelo:

ZONIFICACIÓN

- █ ZUR-NH Zona Núcleo Histórico
- █ ZUR-RE Zona Urbanizada Residencial
- █ ZUR-IN Zona Urbanizada Industrial
- █ ZUR-TR Zona Urbanizada Terciaria
- █ ZND-RE Zona de Nuevo Desarrollo Residencial
- █ ZND-IN Zona de Nuevo Desarrollo Industrial
- █ ZRC-AG1 Zona Rural Común Agropecuaria (General)
- █ ZRC-AG2 Zona Rural Común Agropecuaria (Min. de Impactos)
- █ ZRC-AG3 Zona Rural Común Agropecuaria (Viñedos)
- █ ZRP-NA-LG1 Zona Rural Protegida Leg. Medioambiental
- █ ZRP-NA-LG2 Zona Rural Prot. Leg. Medioambiental (La Mola)
- █ ZRP-MU1 Zona Rural Prot. Municipal (Río Vinalopó)
- █ ZRP-MU2 Zona Rural Prot. Municipal (Gipsícola)
- █ ZRP-AF-CA Zona Rural Protegida Afecciones Cauces
- █ ZRP-AF-CR Zona Rural Protegida Afecciones Carreteras
- █ ZRP-AF-TR Zona Rural Protegida Afecciones Transportes
- █ Z-ZRP-AF-DP Zona Rural Protegida Afecciones D. Pecuario



ALTERNATIVA 3: BORRADOR 2019

CLASIFICACIÓN /Zonif.	SUPERFICIE (m2)	ha	%
Zonas Urbanizadas	2.893.628,13	289,36	3,82
ZUR-RE1 (Ciudad de Novelda)	1.853.436,55	185,34	2,45
ZUR-RE2 (Casas La Estación)	54.107,82	5,41	0,07
ZUR-NH (Núcleo Histórico)	204.985,95	20,50	0,27
ZUR-IN	419.473,40	41,95	0,55
ZUR-TR	361.624,41	36,16	0,48
Zonas Nuevo Desarrollo	2.390.237,13	239,02	3,16
ZND-RE	596.036,31	59,60	0,79
ZND-IN	1.794.200,82	179,42	2,37
Zonas Rurales	70.450.123,90	7.045,01	93,02
Zonas Rurales Comunes	41.951.470,05	4.195,15	55,39
ZRC-AG1 (Agropecuaria General)	11.104.282,99	1.110,43	14,66
ZRC-AG2 (Minimización de impacto)	637.027,84	63,70	0,84
ZRC-AG3 (Interés Paisajístico Viñedos)	30.210.159,22	3.021,02	39,89
Zonas Rurales Protegidas	28.498.653,85	2.849,87	37,63
ZRP-NA-LG1 (Natural)	16.922.352,04	1.692,24	22,34
ZRP-NA-LG2 (PNM Clots y La Mola)	1.047.745,57	104,77	1,38
ZRP-MU1 (Paisajística Rio Vinalopó)	1.032.072,07	103,21	1,36
ZRP-MU2 (Gipsícola)	5.718.703,81	571,87	7,55
ZRP-AF-CA (Caucés)	410.088,76	41,01	0,54
ZRP-AF-CR (Carreteras)	725.413,26	72,54	0,96
ZRP-AF-DP (Vías Pecuarias)	2.157.125,00	215,71	2,85
ZRP-AF-TR (Transportes)	485.153,34	48,52	0,64
Total T.M.	75.733.989,16	7.573,40	100,00

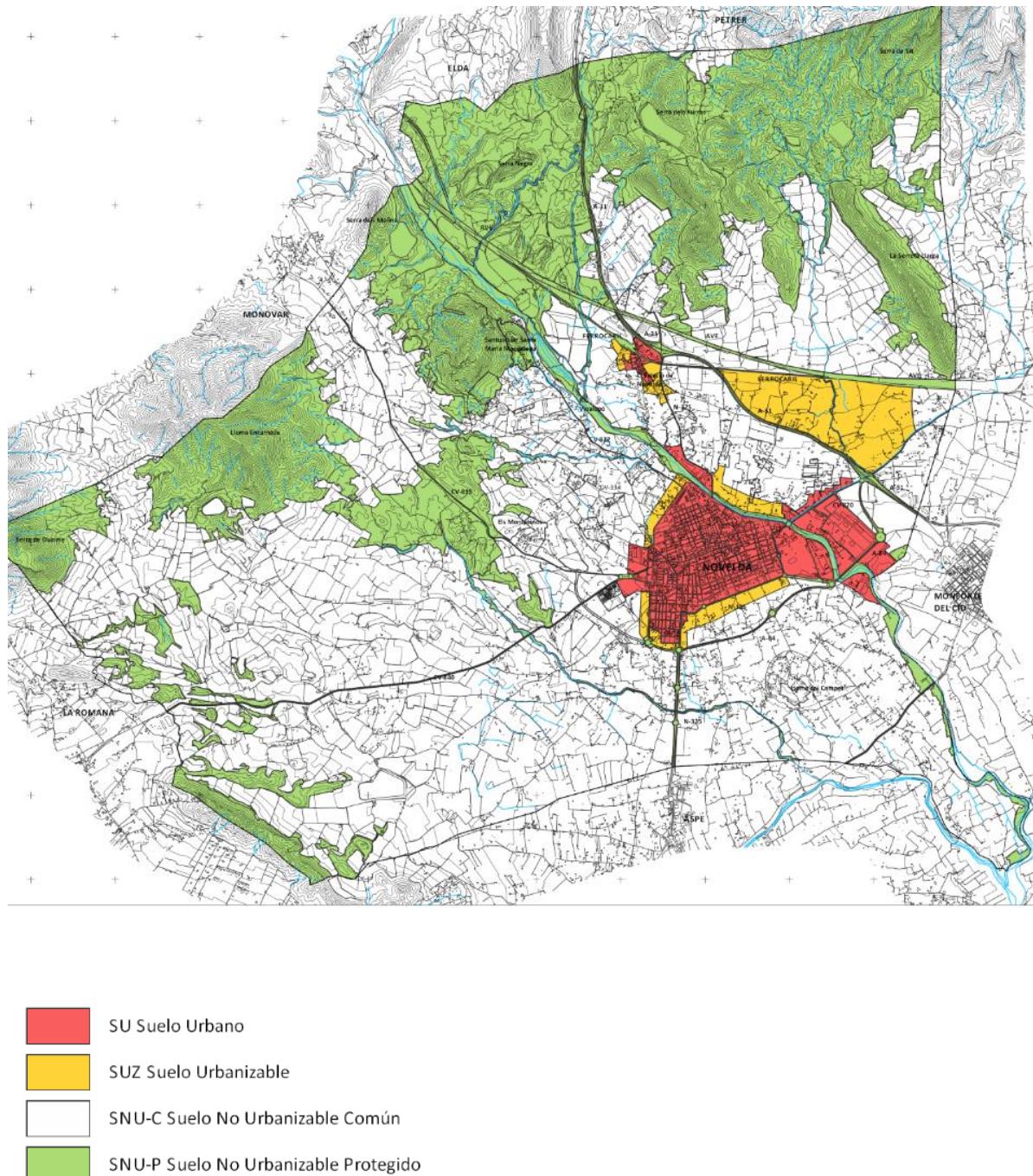
Alternativa 4: Protegiendo la vegetación gipsícola y Zonificando singularmente el PRR30. Borrador de Plan General Estructural abril 2019

La alternativa 4 se basa en la alternativa 3, con cambios derivados de las sugerencias formuladas por la ciudadanía y por el Ayuntamiento. Se modifica la zonificación de tres zonas industriales, al noroeste, al oeste y al este del suelo urbano, que ya estaban desarrolladas y que pasan a Zona Urbanizada Industrial ZUR-IN; se cierra la trama urbana al Oeste, entre el río Vinalopó y el polígono industrial Santa Fe, con una franja de nuevo desarrollo residencial ZND-RE y en la zona sureste junto a la N-332 y a la Ronda Sur.

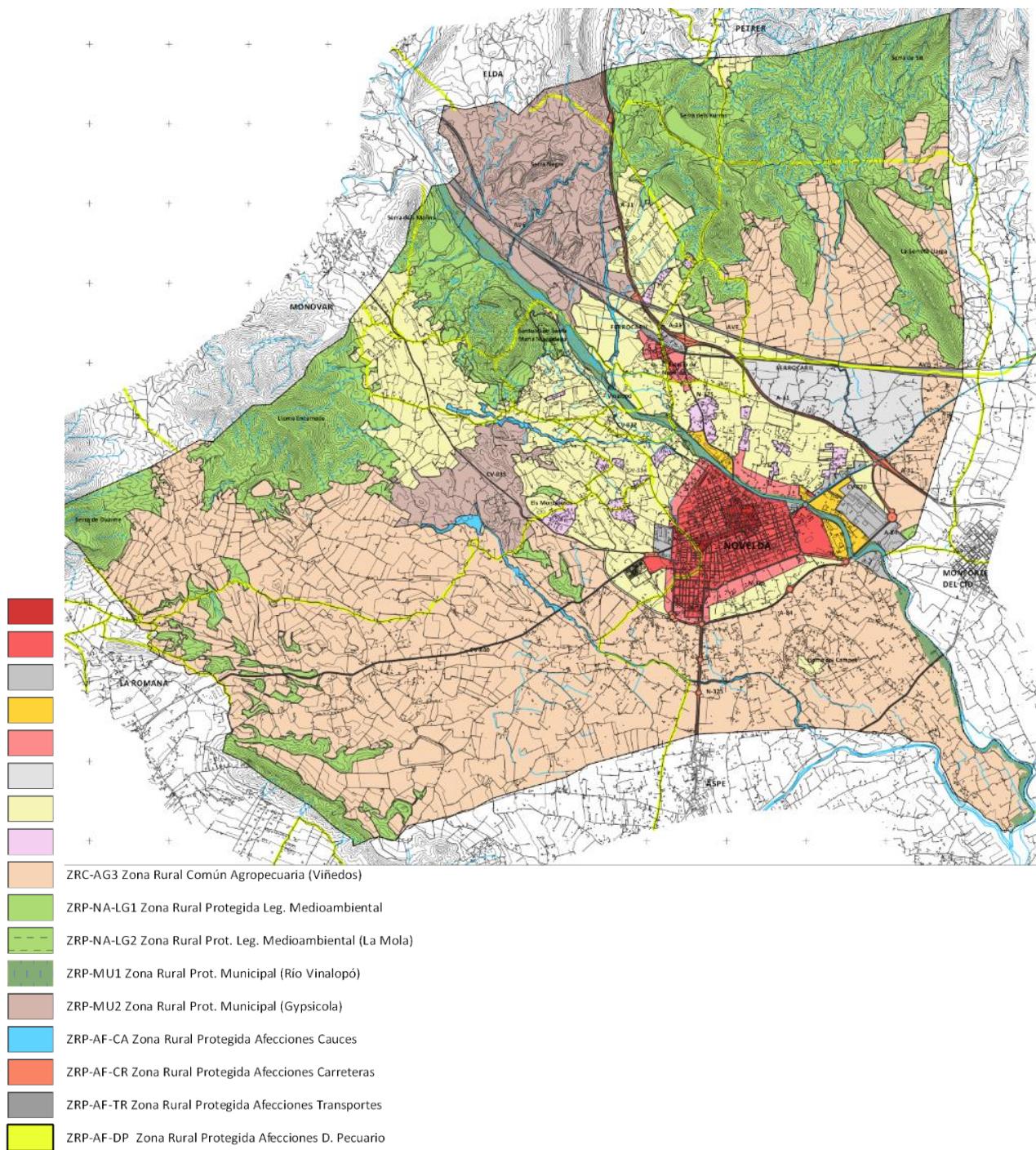
Esta es la alternativa que se propone dentro de los modelos de ordenación que han sido analizados por satisfacer de mejor forma las afecciones y protecciones territoriales, así como los crecimientos que mejor responden a las necesidades de ciudad que han sido analizados en los

apartados anteriores y que resultan compatibles con criterios de sostenibilidad y calidad de vida que se justifican en el apartado siguiente.

Siendo la clasificación del suelo propuesta:



Y la zonificación del suelo:



ALTERNATIVA 4: BORRADOR DICIEMBRE 2019

CLASIFICACIÓN/ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	ha	%
Zonas Urbanizadas	3.126.699,83	312,67	4,13%
ZUR-RE1 (Ciudad de Novelda)	1.861.033,44	186,10	2,46%
ZUR-RE2 (Barrio de La Estación)	54.107,82	5,41	0,07%
ZUR-NH (Núcleo Histórico)	204.985,95	20,50	0,27%
ZUR-IN	644.948,21	64,49	0,85%
ZUR-TR	361.624,41	36,16	0,48%
Zonas Nuevo Desarrollo	2.293.965,37	229,40	3,03%
ZND-RE	732.836,25	73,28	0,97%
ZND-IN	1.561.129,12	156,11	2,06%
Zonas Rurales	70.313.323,97	7.031,33	92,84%
Zonas Rurales Comunes	41.814.670,12	4.181,47	55,21%
ZRC-AG1 (Agropecuaria General)	10.967.483,06	1.096,75	14,48%
ZRC-AG2 (Minimización de impacto)	637.027,84	63,70	0,84%
ZRC-AG3 (Interés Paisajístico Viñedos)	30.210.159,22	3.021,02	39,89%
Zonas Rurales Protegidas	28.498.653,85	2.849,87	37,63%
ZRP-NA-LG1 (Natural)	16.922.352,04	1.692,24	22,34%
ZRP-NA-LG2 (PNM Clots y La Mola)	1.047.745,57	104,77	1,38%
ZRP-MU1 (Paisajística Rio Vinalopó)	1.032.072,07	103,21	1,36%
ZRP-MU2 (Gypsícola)	5.718.703,81	571,87	7,55%
ZRP-AF-CA (Caucés)	410.088,76	41,01	0,54%
ZRP-AF-CR (Carreteras)	725.413,26	72,54	0,96%
ZRP-AF-VP (Vías Pecuarias)	2.157.125,00	215,71	2,85%
ZRP-AF-TR (Transportes)	485.153,34	48,52	0,64%
Total T.M.	75.733.989,17	7.573,40	100,00%

3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El nuevo plan propone recualificar el modelo existente adaptándolo a los nuevos tiempos, equilibrándolo desde el punto de vista de la sostenibilidad, con un menor consumo de suelo y potenciando la identidad tradicional del municipio.

Como ideas generales podemos considerar que Novelda es un municipio que parte de una apuesta por la actividad industrial, en especial del mármol, por lo que hay que apostar por un modelo de actividades económicas diferente y de yuxtaposición de usos. Todo ello nos lleva a uno de los objetivos del nuevo plan: potenciar la implantación de nuevos usos de carácter terciario diferentes al exclusivamente industrial, con nuevas actividades económicas basadas en la cualificación del territorio y la innovación, y potenciando y poniendo en valor los entornos naturales, paisajísticos y culturales a través de un desarrollo residencial racional y limitado, que nos llevará a un turismo sostenible.

Con el modelo territorial que se propone, el municipio de Novelda quiere plantear un modelo de sostenibilidad económica y ambiental que sea capaz de redefinir su propio modelo, en el marco de un mundo complejo, global e interrelacionado y, por otro lado, encontrar un equilibrio entre los aspectos de competitividad económica, cohesión y desarrollo social, y sostenibilidad ambiental y cultural.

La salvaguarda y preservación del medio natural y del paisaje, así como la protección del patrimonio arquitectónico y etnológico han sido premisas de partida para la definición del modelo. Estos objetivos tratan de ser compatibles con la generación del suelo necesario que satisfaga las demandas de crecimiento y desarrollo que el municipio requiere, estableciendo los límites para los nuevos desarrollos, evitando así la urbanización difusa del territorio.

1. Delimitar y dotar de un contenido amplio a la Infraestructura verde potenciando la conectividad de todos sus elementos.

Se busca consolidar una infraestructura verde que permita conservar y poner en valor los activos medioambientales, paisajísticos y culturales del municipio, con carácter previo a la ordenación de usos y actividades; Identificando los paisajes de mayor valor y las conexiones entre ellos, conforme al artículo 4 y siguientes de la LOTUP, con especial consideración a la alta fragilidad visual del paisaje de relevancia regional del valle del Vinalopó, catalogado por el Plan de Acción Territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana, entorno de los ríos Vinalopó y Tarafa, principales cauces como corredores verdes.

2. Protección y puesta en valor de los elementos culturales, ambientales y paisajísticos.

Orientar de manera preferente las posibles alternativas de los desarrollos urbanísticos hacia los suelos de menor valor ambiental, paisajístico, cultural y productivo de forma compatible

con la protección de los paisajes de mayor valor del municipio, evitando los procesos de implantación urbana en los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo.

Proteger y poner en valor los paisajes de mayor valor ecológico, cultural y visual, favoreciendo el uso, acceso y disfrute público del paisaje a partir de una ordenación integral con los nuevos crecimientos, limitando los usos en las franjas de afección visual de carácter abierto en torno a las grandes infraestructuras de comunicación, A31, ferrocarril, AVE, e implementando medidas de integración para la mejora visual del paisaje percibido desde dichas vías.

3. Crecimiento racional y sostenible.

Adecuación de los nuevos crecimientos de suelo a las demandas reales de la población y el empleo, ajustándose a los crecimientos previstos en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, bajo los criterios de generación del menor impacto sobre el territorio y el paisaje y menor afección a valores, recursos o riesgos de relevancia.

Priorizar la culminación de los desarrollos existentes frente a nuevas ocupaciones, fomentando las actuaciones de renovación urbana frente a las nuevas reclasificaciones de suelo, principalmente en la zona sur, noreste y noroeste del casco urbano.

Para cumplir con estos crecimientos la propuesta apuesta por una verdadera gestión de equipamientos.

4. Modelo de ciudad compacta frente a ciudad dispersa.

El desarrollo urbanístico planteado busca completar el suelo urbano existente alrededor del núcleo principal, basándose en un modelo de ciudad compacta, evitando una implantación urbanística dispersa y respetando la morfología del tejido urbano originaria, fomentando la convivencia de distintas funciones sobre un mismo espacio urbano.

5. Resolver los problemas relacionados con los núcleos de viviendas.

El Plan General delimita ámbitos sujetos a actuaciones de minimización de impactos, como zona urbanística en el suelo no urbanizable, para aquellos núcleos de viviendas consolidados que deben minimizar su impacto territorial, cuya implantación se haya efectuado al margen de los procesos formalizados de urbanización y edificación al objeto de buscar solución al respecto.

6. Resolver las nuevas demandas de infraestructuras.

El crecimiento urbanístico propuesto conlleva pequeñas demandas de infraestructuras de transporte, accesibilidad y movilidad, debiendo asumir estos crecimientos los costes de construcción o ampliación de las infraestructuras necesarias para satisfacerla.

7. Diversificar las actividades productivas en el municipio de forma compatible con la conservación del medio natural.

El planeamiento actual de Novelda parte de una apuesta por la actividad industrial, por lo que el nuevo modelo plantea diversificar y revitalizar la actividad económica del municipio, atrayendo nuevos segmentos de actividad que complementen la actual oferta, que permitan al municipio adaptarse a los nuevos tiempos y buscar nuevas oportunidades.

Estas nuevas actividades económicas han de estar basadas en la cualificación del territorio y la innovación, optando por la localización de usos terciarios diversificados y diferentes.

Se plantea la posibilidad de crear una gran infraestructura de carácter supramunicipal consistente en un puerto seco que aproveche la localización de una zona industrial con el ferrocarril y que permita la conectividad con el puerto de Alicante, con el gran potencial de desarrollo que supondría para Novelda y su entorno.

8. Potenciar la actividad en suelo rural.

Para el suelo rural, el plan pretende fomentar la actividad agrícola, permitiendo la compatibilidad con otros usos compatibles con la agricultura y el turismo rural, limitando la posibilidad de implantación de actividades no ligadas a esos usos.

9. Adoptar medidas dirigidas a luchar contra el cambio climático.

La presente propuesta preserva de toda transformación las masas forestales, integrando las de mayor valor en las zonas rurales de protección especial.

La creación de recorridos ciclistas y de su proyección en los nuevos sectores para darle continuidad, unidas a medidas administrativas de fomento de la utilización de la bicicleta como medio de transporte urbano, contribuirán a la reducción de emisiones de CO2.

Todo ello nos debe llevar a potenciar las nuevas actividades económicas, potenciando y poniendo en valor los entornos naturales, paisajísticos y culturales, con un desarrollo residencial racional y limitado.

Para poder conseguir una calidad integral, se plantean entre otros:

- Mejora del espacio publico
- Mejora del tráfico y la movilidad
- Recorridos peatonales
- Medios alternativos al vehículo
- Dotar de un adecuado sistema de estacionamiento publico
- Mejora de la red viaria- completando la existente con pequeñas rondas
- Mejora de la actividad social y económica
- Completar el suelo vacante con criterios de preservación de la imagen urbana
Restringir los crecimientos en zonas de alto valor paisajístico y medioambiental.
- Potenciar los valores de las arquitecturas existentes
- Solucionar la localización de las actividades industriales existentes, para ello:
 - Se reconvierte a uso terciario-residencial el antiguo suelo urbano industrial al otro lado del rio, planteándose un único sector de nuevo desarrollo industrial al lado de la A-31, que se subdivide en dos por el barranco que le atraviesa.
- Completar las necesidades dotacionales
 - Ampliación cementerio.
 - Parque lineal alrededor del rio, en conexión con el gran espacio dotacional ya existente al otro lado.
 - Infraestructura verde
 - Reservas escolares
 - Reserva vivienda protegida
- Protección de los elementos arquitectónicos, etnológicos y de interés, a través del Catálogo de Bienes patrimoniales y espacios de interés que se encuentra en tramitación.

4.1 Zonificación Propuesta

El modelo propuesto, basado en la Alternativa 4 que se acompaña, desclasifica suelo respecto del vigente planeamiento, al pasar de 374,19 ha de suelo urbano a 289,36 hectáreas, dado que parte de dichos suelos no están consolidados por la urbanización o por la edificación, siendo las zonas de nuevo desarrollo de 239,02 ha. De estas últimas, mantiene una gran superficie de suelo industrial de 179,42 ha en la zona norte (ya clasificada mediante modificación puntual de las vigentes NN.SS.), que no afecta a suelos con valores protegidos, pero que aprovecha la sinergia del paso del ferrocarril para crear un gran parque logístico con puerto seco, propuesta que fue analizado en el modelo de 2010 y que no ha sido abandonada, dado su viabilidad y altísimo potencial económico para la Ciudad. Se desclasifica todo el suelo del vigente planeamiento industrial que se encontraba al norte del municipio entre La Serreta Llarga, el Montagut y la Lloma de la Xiritxola, por su riesgo de inundabilidad.

En cuanto a la zonificación del suelo, se delimita el núcleo histórico del resto de la zona urbanizada residencial, y de la industrial y terciaria y el suelo Rural se ha zonificado en atención a sus valores, legislación medio ambiental, protecciones y afecciones, definiéndose también la Zona rural

sujeta a minimización de impactos por existir una densidad de viviendas mayor o igual a 3 viviendas/hectáreas, las cuales quedarán sujetas a futuras actuaciones de minimización mediante Plan Especial, de conformidad con la vigente normativa urbanística, tras su modificación por la Ley 1/2019, de 5 de febrero.

En cuanto a las zonas de nuevo desarrollo se grafían al norte del río Vinalopó y al este del suelo urbano, en el entorno del citado cauce, creando una zona de amortiguación de impactos entre los usos industriales existente en El Fondonet y el uso residencial del oeste de la ciudad. En este ámbito la ordenación exigirá la adopción de las correspondientes medidas correctoras de protección en el entorno del cauce de río con riesgo de inundabilidad, debiéndose crear parámetros urbanísticos que alejen la edificación de dicho riesgo, dejando un entorno de utilidad o uso público compatible que pueda resultar compatible con dicho uso y que permita en conjunto dotar de viabilidad económica al tratamiento urbanístico de la zona.

La ordenación estructural clasifica el suelo en:

1.- Zonas urbanizadas: conforme a la planimetría de propuesta estructural que se acompaña, la zona denominada ZUR-RE1 con 186,10 ha que se corresponde con la ciudad consolidada de Novelda, a la que se debe sumar un total de 20,50 ha de la delimitación correspondiente al núcleo histórico (ZUR-NH) y 5,41 de la zona correspondientes a La Estación, ZUR-RE2. En cuanto a zona industrial, se clasifican 64,50 ha de suelo y respecto del suelo terciario un total de 36,16 ha. Todas ellas suponen un total de 312,67 ha de zonas urbanizadas, que componen el 4,13 % del Término Municipal de Novelda.

2.- Zonas de nuevo desarrollo: se proponen un total de 73,28 ha de uso residencial, al sur de la N-325, norte y oeste del núcleo urbano, así como en el entorno de La Estación; y 156,11 ha de uso industrial, concentrándose este último entre el ferrocarril y la Autovía A-31. En total son 229,40 ha, que suponen el 3,03% del municipio.

3.- Zonas rurales o suelo no urbanizable: suman un total de 7.031,33 ha, que componen el 92,84 % del Término Municipal de Novelda y se ordenan de forma adecuada a la realidad del territorio, diferenciando entre las comunes, con los parajes de usos agropecuarios tradicionales, y las protegidas, con los terrenos forestales. También se protegen todas las superficies afectadas por legislaciones sectoriales, sean por materia de aguas (DPH, peligrosidad de inundación) como infraestructuras viarias (carreteras) y las vías pecuarias, el Paisaje de Relevancia Regional nº 30 y los suelos gipsícolas.

- **Zona Rural Común agropecuaria general – ZRC-AG1.-** supone un total de 1.096,75 ha que se ubican en la zona norte, y oeste del núcleo urbano, principalmente, así como una pequeña zona en la parte sur, entre el suelo residencial de nuevo desarrollo entre N-325 y el desvío hacia la A-84, al norte de la Lloma del Campet.

- **Zona Rural Común agropecuaria minimización de impactos– ZRC-AG2.-** supone un total de 63,70 ha y se ubica principalmente solapadas en el interior de la ZRC-AG1.

- **Zona Rural Común agropecuaria viñedos– ZRC-AG3.**- supone un total de 3.021,02 ha y se corresponde con la zona denominada en el Plan de Acción Territorial del Paisaje, en trámite, con el Paisaje de Relevancia Regional 30 Viñedos. Dicha zona se corresponde principalmente con la zona sur del T.M. en La Horna Alta y Baja, Casas de Sala y El Campet y, zona al norte, entre La Serreta Larga y Montagut al norte y límite del trazado del AVE.
- **Zona Rural Protegida por legislación medioambiental – ZRP-NA-LG1.**- supone un total de 1.692,24 ha, correspondiéndose principalmente con la protección del Plan de Acción Territorial Forestal y hallándose en las sierras de Lloma Encarnada, Santuario de Santa María Magdalena, Sierra de La Horna, La Serreta Llarga, Serra dels Xurros, y Serra del Sit.
- **Zona Rural Protegida por legislación medioambiental – ZRP-NA-LG2.**- supone un total de 104,77 ha que comprende parte de la Sierra de La Mola y los ámbitos de protección futura municipal denominados Clots y La Mola.
- **Zona Rural Protegida municipal – ZRP-MU1.**- que supone un total de 103,21 ha y que se corresponde con el recorrido del río Vinalopó de principio a fin del T.M.
- **Zona Rural Protegida municipal – ZRP-MU2.**- que supone un total de 571,87 ha y que se corresponde con los suelos de vegetación gypsícola cuya protección es de interés municipal. Dicha zona se ubica en el entorno del Cucuch.
- **Zona Rural Protegida afección cauces – ZRP-AF-CA.** - que supone un total de 41,01 ha y que se corresponde con los cauces de barrancos y río Vinalopó.
- **Zona Rural Protegida afección carreteras – ZRP-AF-CR.** - que supone un total de 72,54 ha y que se corresponde con las carreteras que atraviesan el T.M. de Novelda, la N-325, CV-840, CV-835, CV-334, CV-832, A-84, CV-820 y la A-31.
- **Zona Rural Protegida afección transportes – ZRP-AF-TR.** - que supone un total de 48,52 ha y que se corresponde con la traza del ferrocarril en su paso por el T.M. de Novelda.
- **Zona Rural Protegida dominio pecuario – ZRP-AF-DP.** - que supone un total de 215,71 ha y que se corresponde con el trazado de las vías pecuarias que atraviesan el T.M. de Novelda y que han sido relacionadas en la parte informativa.

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO

5.1. Localización y emplazamiento

El municipio de Novelda se encuentra en la comarca del Medio Vinalopó, situada en el interior de la provincia de Alicante. El término municipal tiene una superficie de 75,76 km² y cuenta con una población de 25.725 habitantes a uno de enero del año 2018, de los cuales 12.803 son hombres y 12.922 mujeres.

5.2. Medio físico

- **Caracterización climática**

Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima, para ello se han utilizado las medidas realizadas por el observatorio de Novelda. Las temperaturas se caracterizan por los altos valores anuales (18,2°C) y la moderada variación estacional, que conlleva la inexistencia de invierno meteorológico propiamente dicho (todas las medias mensuales superiores a 8°C: enero, 11,8°C, diciembre, 12,3°C) Estos registros tan elevados están relacionados con la mayor exposición a la radiación solar y la menor nubosidad.

La precipitación total anual que se registra en el observatorio de Novelda no rebasa los 400 mm. (315,7 mm.), por tanto, podemos hablar de un clima marcado por una indigencia pluviométrica.

Un fenómeno de gran importancia en la zona de estudio son las precipitaciones de fuerte intensidad horaria, que se registran sobre todo en otoño, y que provocan graves inundaciones en toda la comarca debido al desbordamiento de numerosas ramblas y barrancos, que están la mayor parte del año secas y que cuando se producen estos excepcionales fenómenos tormentosos actúan con gran violencia, aportando unos caudales excepcionales al río.

Todos estos parámetros hacen que el clima de Novelda sea un clima Mediterráneo, de carácter semiárido. Según la clasificación de Thornthwaite, el tipo climático que corresponde al observatorio de Novelda sería, DB'3da' lo que supone un clima semiárido, mesotérmico, con poco o nulo superávit en invierno, donde coinciden bajas precipitaciones con elevados índices de evapotranspiración potencial.

- **Geología**

A grandes rasgos, el término municipal de Novelda se ubica en la zona externa de las Cordilleras Béticas, en la provincia de Alicante. Dicha estructura geológica se ve influenciada por el accidente tectónico por donde transcurre el río Vinalopó, que atraviesa todo el territorio en su

extremo occidental, independizando a derecha e izquierda de su cauce dominios o unidades geológicas de características estructurales y estratigráficas diferentes: el Subbético alóctono y el Prebético autóctono.

Acompañando a estos dominios geológicos encontramos los sedimentos post-manto propios de la sedimentación del Terciario y Cuaternario que se representan en el valle medio del río Vinalopó, colector hídrico que atraviesa en dirección Noroeste-Sureste toda la zona de estudio.

En la descripción estratigráfica de los materiales que comprenden el suelo municipal es de destacar la dominancia, en superficie municipal, de sedimentos terciarios y cuaternarios. Junto a ellos los yesos y margas del Terciario y las calizas y margas del Cretácico.

Es de señalar que no existen puntos de interés geológico en el área delimitada según el Mapa Geocientífico de la Provincia de Alicante.

- **Geomorfología**

Las condiciones morfológicas de un territorio vienen determinadas por los procesos morfogenéticos que se desarrollan en él. En estos procesos el factor más importante es el clima. La combinación de este factor fundamental con otros elementos como la estructura geológica del relieve, la litología, la edafología, la vegetación, la acción antrópica, etc., da lugar al desarrollo de un determinado proceso morfogenético que determinará en gran medida la morfología del territorio.

El municipio de Novelda mantiene, a grandes rasgos, una estructura fisiográfica bien diferenciada, con un espacio septentrional montañoso, de elevaciones modestas, donde se incluye un espacio alomado y central perteneciente a la estratigrafía del Trías en donde domina la litología margosa y yesosa típica, por un lado; y un espacio llano al sur, de origen cuaternario, atravesado por el río Vinalopó, causa principal de la estructura llana y aluvial.

Dicha configuración general propicia la aparición de glacis que permiten la transición entre estos espacios, así como diferentes formas morfogenéticas relacionadas con la disposición de la litología, la pendiente, la vegetación y los usos del suelo de las distintas áreas de la zona.

En cuanto a la fisiografía del área de estudio se distinguen tres áreas o unidades:

Unidad 1. “Cuaternario - Plano”.

Coincide con el espacio sedimentario de la cuenca media del río Vinalopó. Constituye un espacio que actúa también como receptor de sedimentos de los espacios circundantes a través de la arroyada difusa y la concentrada (barrancos y ramblas aparte del propio río Vinalopó). Las formas de modelado son, por tanto, simples al no existir grandes procesos erosivos, aunque sí sedimentarios.

Unidad 2. “Colinas y Lomas”.

Los glacis, superficies aplanadas, de suaves pendientes, situadas al pie de las montañas, son una de las formas de relieve más características del área mediterránea, y hay buenos ejemplos en el

territorio noveldense. Estos glaciares de acumulación fueron modificados en su momento (pendiente, estructura, vegetación, etc.) por el abancalamiento propio para la expansión de la agricultura. Actualmente, a causa del cambio de la coyuntura agrícola (dentro del contexto económico) se han abandonado muchas de estas terrazas.

Unidad 3. "Relieve montañoso".

En los relieves montañosos del norte del área de estudio, los procesos erosivos serán importantes, con formas de vaciado en aquellos lugares donde la pendiente, la cobertura vegetal y, sobre todo, la litología sean las prototípicas para estos procesos.. Por un lado, la fisiografía fuertemente ondulada que con una pendiente entre el 7 y el 15% sirve de contacto progresivo entre este primer espacio de glaciares y las elevaciones o espacios alomados colindantes. Seguidamente, a medida que nos acercamos a las estribaciones del área septentrional, la pendiente pasa a ser de entre el 15 y el 30%. Estos espacios rodean los relieves de Les Canteres, Monteagudo, Les Salines, el brazo Sur de la Loma de Chirichola, la Serreta Llarga, La Serreta y las primeras elevaciones de la Sierra del Cid. Por último, las pendientes más acusadas, mayores del 30% se sitúan en los núcleos centrales de algunos de los relieves anteriormente citados, como es el caso de Altico de Monteagudo, Serreta Llarga y Sierra de la Horna.

• **Edafología**

Los suelos son el resultado de un proceso de formación dinámica, que por norma general se miden en milenios, siendo extremadamente sensibles a las actuaciones humanas, por lo que su destrucción supone una pérdida de importante valor. El sistema edáfico de un ámbito determinado va a condicionar aspectos esenciales como el soporte de la productividad vegetal o la capacidad de uso del suelo.

Son dos los factores principales que interactúan en el desarrollo de las formaciones edáficas de un territorio: la base litológica (roca madre), y las condiciones climáticas (combinación de precipitaciones y temperaturas). Otras, que si no son básicas, también tienen una presencia destacada en el desarrollo de los suelos en un área son la fisiografía, la vegetación, la propia acción humana, la pedregosidad, la salinidad, la porosidad, la erosión y el elemento temporal. Pero la característica más importante respecto a la formación de la superficie edáfica de la zona analizada sobre esta llanura aluvial es la reiterada presencia de aguas de avenida y de los sedimentos transportados que se acumulan en el suelo. Los llanos de inundación aparecen como almacenes de sedimentos que también poseen influencia de los aportes de laderas de las sierras y colinas que bordean el valle, y de los turbiones de ramblas y rambfolios que a este desembocan.

La variación en los climas prehistóricos, los distintos materiales geológicos expuestos a la erosión y a las diferentes situaciones topográficas, crean un complejo mosaico de tipos de suelos. Cada uno de los tipos de suelo existente integra una capacidad de uso agrológica. Según la Cartografía Temática de la Comunitat Valenciana existen suelos de capacidad de uso elevada, moderada, baja y muy baja en este término municipal.

- **Hidrología**

El término municipal de Novelda se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con el río Vinalopó como principal cuenca de área, la cual se encuentra dividida en unidades más pequeñas o subcuenca vertientes.

- **Hidrología superficial.**

El colector hídrico principal atraviesa el municipio con un trayecto noroeste-sureste. Este colector conforma una cuenca hidrográfica total de 1.962 km² de superficie, y es la que presenta mayor extensión provincial. Nace en la Sierra de Mariola y discurre inicialmente entre los relieves de Fontanella y Solana, por el valle de Biar. El agua se infiltra en los terrenos permeables del valle, y vuelve a surgir en Villena, si bien esta circunstancia ha dejado de producirse por el aprovechamiento de los caudales del acuífero aluvial.

El río Vinalopó, en su transcurso por el término municipal de Novelda, recoge casi todas las aguas de escorrentía de manera directa o indirecta (percolación subsuperficial), si bien, existen aparatos fluviales que debido a la presencia de grandes llanos y campos de labor drenen dificultosamente hacia el río citado.

A grandes rasgos, los principales cauces del término municipal son:

- Barranc del Sit
- Barranc del Baladre
- Barranc de Salinetes
- Barranc dels Colegials
- Barranc de la Font de la Reina
- Barranc del Cucuc
- Barranc de la Moratxell
- Barranco de la Serra de l'Alforna

Por lo que respecta a las formas de drenaje artificiales, las principales estructuras se resumen en conducciones destinadas al transporte de agua entre balsas de riego, abastecimiento de las poblaciones colindantes y circulación de aguas entre municipios. Es de reseñar también el conjunto de acequias de riego que aparecen junto a las explotaciones agrarias, pero que actualmente la mayoría han caído en desuso en beneficio de nuevas técnicas de regadío, como es el caso del riego por goteo.

- **Hidrología subterránea**

El término municipal de Novelda presenta una gran parte de su territorio con ausencia de acuíferos por impermeabilidad del terreno, o por la presencia de estos con interés local.

Por otro lado, los espacios aledaños, coincidentes con las mayores elevaciones del Terciario del ámbito municipal, se insertan en dos Unidades Hidrogeológicas. En concreto estas unidades son las siguientes:

CUENCA	UNIDAD HIDROGEOLÓGICA (UH)	% UH en término municipal	Acuíferos
Cuenca del Júcar	08.50 Sierra del Cid	14,161%	Sierra del Cid
			Serreta Llarga
Cuenca del Júcar	08.51 Quibas	1,14%	Quibas

Fuente: Confederación Hidrográfica del Júcar.

5.3. Medio Biótico

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de vegetación y flora que se desarrolla en el mismo. Corológicamente el término municipal de Novelda, pertenece al sector Alicantino de la Provincia biogeográfica Murciano – Almeriense, asentándose mayoritariamente en el piso termomediterráneo superior, bajo ombroclima semiárido - seco. La vegetación potencial se corresponde con un lentiscar termófilo de lentisco (*Pistacia lentiscus*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), y palmito (*Chamaerops humilis*), etapa madura de la serie *Chamaeropo – Rhamneto lycoidis* s. El dominio del coscojar mesomediterráneo (*Rhamno lycoidis – Querceto cocciferae*) queda relegado a las cumbres (por encima de los 600 metros), de la Sierra de Beties y el Duaine. El cauce y llano de inundación del río Vinalopó pertenece a la geomegaserie riparia mediterránea y de regadíos.

- **Vegetación actual:**

Actualmente, la mayor parte de la superficie municipal se encuentra ocupada por campos agrícolas en uso (uva de mesa) o abandonados, presentándose la vegetación natural en ambientes forestales y en los cauces del Tarafa y Vinalopó. La considerable presión antrópica a lo largo de la historia, es responsable de una vegetación caracterizada por la presencia mayoritaria de comunidades sucesionales (espartales y tomillares) de la serie de vegetación potencial, apareciendo lentiscares y coscojares, de forma testimonial, en lugares más inaccesibles, en situación de compensación hídrica (umbrías y vaguadas). En función de la estructura y composición vegetal, distribuidas en el espacio noveldense, se reconocen las siguientes unidades de vegetación actual:

- **Vegetación ruderal:**

La transformación histórica del suelo para su uso cultural ha contribuido a la instalación de una vegetación nitrófila y/o halonitrófila, constituida por especies cosmopolitas, de gran capacidad invasora, asociadas a la presencia humana. Estas especies, encuentran como hábitats idóneos, bordes de caminos, carreteras, cultivos y solares abandonados, configurando los denominados herbazales o pastizales rurales, siendo dominantes las gramíneas como el mijo mayor (*Piphtatherum miliaceum*), la avena borde (*Avena barbata*), o el abelatge (*Hyparrhenia hirta*), acompañadas de matorrales de bufalaga marina (*Thymelaea hirsuta*), ontinas (*Artemisia herba-alba*), escobillas (*Salsola genistoides*), siscall (*Salsola vermiculata*), y lechetreznas (*Euphorbia* sp.) entre otras.

- **Pinar:**

Formaciones arbóreas de pino carrasco (*Pinus halepensis*), que se distribuyen en el territorio de manera abierta y dispersa, o conformando bosques y bosquetes. En la distribución del pinar y su densidad vegetal, juega un papel fundamental la orientación de las pendientes, diferenciándose, los pinares cerrados, que ocupan situaciones de compensación hídrica favorable (umbrías y vaguadas), de los pinares abiertos, generalmente localizados en solanas. En los primeros, el menor estrés hídrico, permite un porte más elevado de los ejemplares de pino, así como un mayor desarrollo y densidad de los elementos arbustivos que componen el lentiscar (lentisco, coscoja, palmito, espino negro, enebro de la miera, etc), que crece al amparo de las copas. Se destaca en este punto, el escaso éxito obtenido por las campañas de repoblación efectuadas en laderas meridionales de ciertos espacios forestales (solanas de La Mola o Monteagut), caracterizados por un elevado estrés hídrico que relega la masa forestal a un estado de infradesarrollo permanente. El estrato herbáceo de los pinares, en suelos estructurados, con buena incorporación de materia orgánica, está conformado por un lastonar, más o menos extenso de *Brachypodium retusum*. La mejor representación de esta unidad vegetal se localiza en: Serreta Llarga, Loma de la Chirichola, Umbría de la Sierra de la Horna, faldas de Beties (en orientación de umbría).

- Espartal – tomillar

Unidad ampliamente representada en el territorio (Solana del Cid, Serreta Llarga, Loma de la Chirichola, Monteagudo, Cerro de la Mola, Beties, Collado de la Cruz, Horna). Constituye la etapa de degradación de los matorrales arbustivos (lentiscares, coscojares), ocupando de forma preferente los espacios forestales transformados antrópicamente y/o suelos de poca estructura, generalmente de naturaleza rocosa. El paisaje vegetal es dominado por espartizales (*Lapiedro martizenzii* – *Stipetum tenacissimae*, *Helictotricho filifolii* – *Stipetum tenacissimae*), extendiéndose óptimamente sobre laderas de solana. Alternándose en el espacio, o bajo el esparto, aparece un tomillar climálico (*Stipo tenacissimae* – *Sideritidetum leucantha*), caracterizado por rabo de gato (*Sideritis leucantha* subsp. *Leucantha*) y cantueso (*Thymus moroderi*), junto a acompañantes como: estepetas (*Helianthemum* sp.), coronilla de fraile (*Globularia allypum*), zamarrillas (*Teucrium* sp), siempreviva de monte (*Helichrysum stoechas*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y romero macho (*Cistus clusii*). De manera dispersa y testimonial, pueden aparecer en estas formaciones, arbustos como el espino negro (*Rhamnus lycioides*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*) o la efedra (*Ephedra fragilis*), entre otros. Los suelos más estructurados, son colonizados por un lastonar disperso de *Brachypodium retusum*.

- Vegetación de yesos

Unidad ampliamente distribuida por el término municipal (Altos de Verdú, Cucucho, Salinetes y Perdiguera). Caracterizada por la asociación *Thymo moroderi* – *Teucrietum libanitidis*, se desarrolla un matorral bajo y muy abierto, típico de afloramientos yesíferos, fácilmente localizables por el color rojizo y el brillo de los cristales de yeso que conforman el sustrato. Se constata la presencia de las especies típicas de esta asociación como el *Thymus moroderi*, *Teucrium libanitis*, *Herniaria fruticosa*, y *Helianthemum squatum*, acompañadas de especies características de las margas alicantinas, como la albaída (*Anthyllis cytisoides*), el albardín (*Lygeum spartum*) o la *Diplotaxis lagascana*.

- Vegetación de cauces

Comunidades higrófilas que varían en función de la litología y las condiciones de salinidad, a lo largo del cauce del Vinalopó y del Tarafa (afluente principal) en su recorrido por el término municipal de Novelda, destacándose la presencia de tarayales subhalófilos de *Tamarix canariensis* (*Agrostio stoloniferae* – *Tamaricetum canariensis*) y carizales (*Phragmition communis*) en varios tramos del Vinalopó, así como, un tarayal halófilo de *Tamarix boveana* (*Inulo crithmoidis* – *Tamaricetum boveanae*) en la depresión salobre, al sur del término municipal (en la confluencia del Vinalopó y el Tarafa). Como acompañantes habituales de las comunidades de cauces y ramblas, se desarrollan profusamente, matorrales halonitrófilos de salado blanco (*Atriplicetum glauco* – *halimi*).

- **Hábitats naturales de interés comunitario**

Relación de hábitats naturales de interés comunitario identificados en el Término Municipal de Novelda. * Hábitats Naturales de Interés Comunitario Prioritario. Fuente: Atlas y Manual de los Hábitats Españoles (escala 1:50.000, actualización 2005). Para cada comunidad vegetal se indica ubicación más representativa.

HÁBITAT	TIPO	ASOCIACIÓN VEGETAL
Costeros vegetaciones halofíticas y	Hábitat: 1430 Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano</i> – <i>Salsoletea</i>)	14301 <i>Atriplicetum glauco</i> – <i>halimi</i> : matorrales dominados por salado blanco (<i>Atriplex halimus</i>) ligados a zonas con potencialidad de tarayales subhalófilos. Cauce del Tarafa y el Vinalopó
	Hábitat: 1520* Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	152044 <i>Thymo moroderi</i> – <i>Teucrietum verticillati</i> : tomillares gipsícolas termófilos de zamarrilla de yeso (<i>Teucrium libanitis</i>) con cantueso (<i>Thymus moroderi</i>). Altos de Verdú, Collado de Novelda, Alcaides, Alqueries, Cucutx, Pedreres de Coloma, Perdiguera.
Matorrales esclerófilos	Hábitat: 5210 Matorrales arborecentes de <i>Juniperus spp</i>	421014 <i>Rhamno lycioidis</i> – <i>Quercetum cocciferae</i> : coscojar de distribución aragonesa, manchega, setabense y valenciano – tarragonense dominado por coscoja (<i>Quercus coccifera</i>), de óptimo mesomediterráneo bajo ombroclima seco y seco – semiárido. Beties, Collado de la Cruz, Sª de la Horna.
	Hábitat: 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos	433316 <i>Chamaeropo humilis</i> – <i>Rhamnetum lycioidis</i> : espinares, palmitares y lentiscares termomediterráneos superiores bajo ombroclima semiárido. Representan la vegetación potencial en la mayor parte de la provincia Murciana – Almeriense. Serreta Llarga. 433443 <i>Stipo tenacissimae</i> – <i>Sideritetum leucantha</i> : tomillares termófilos alicantinos caracterizados por rabogato (<i>Sideritis leucantha</i>) y cantueso (<i>Thymus moroderi</i>). Ampliamente distribuido por las unidades forestales de la mitad norte del municipio, Sª de El Cid, Loma de la Chirichola, Serreta Llarga, Montagut, Sª del Molí, Cerro de la Mola, Beties, Collado de la Cruz

Turberas altas, Turberas bajas y áreas pantanosas	Hábitat: 7210* Turberas calcáreas del <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	621120 <i>Phragmition communis</i> : carrizales de <i>Phragmites australis</i> . Cauces del Tarafa y el Vinalopó.
Formaciones herbosas naturales y seminaturales	Hábitat: 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero - Brachypodieteae</i>	52207B <i>Teucrio pseudochamaepeityos - Brachypodietum ramosi</i> : pastizales termomediterráneos de lastón (<i>Brachypodium retusum</i>). Sierra del Cid, Loma de la Chirichola, Collado de la Cruz. En Beties alcanza coberturas entre el 60 y el 80%.
		522222 <i>Helictotricho filifolii - Stipetum tenacissimae</i> : espartal mesomediterráneo propio de laderas meridionales en áreas bajo ombroclima semiárido – seco, con óptimo en el sector Manchego y Setabense. Collado de la Cruz.
	Hábitat: 6430 Megamorfos eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	522224 <i>Lapiedro martinezii - Stipetum tenacissimae</i> : espartales calcícolas termomediterráneos bajo ombroclima semiárido con óptimo en la provincia Murciano – Almeriense, sobre laderas meridionales. Sierra del Cid, Loma de la Chirichola, Serreta Llarga, Beties.
Hábitat rocosos y cuevas	Hábitat: 8230 Roquedos silíceos de vegetación pionera <i>Sedo - Scleranthion o albi - Veronicion dillenii</i>	543112 <i>Arundini donacis - Convolvuletum sepium</i> : herbazales de <i>Calystegia sepium</i> enredados en cañaverales y otros tipos de vegetación de márgenes de ríos y canales. Cauce del Tarafa.
Bosques	Hábitat: 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio - Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctorae</i>).	723041 <i>Fumano ericoidis - Hypericetum ericoidis</i> : tomillares subrupícolas, propios de laderas rocosas, caracterizados por <i>Satureja obovata</i> , <i>Teucrium thymifolium</i> , <i>Fumana ericifolia</i> e <i>Hypericum ericoides</i> . Collado de la Cruz.
	Hábitat: 9560* Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	82D021 <i>Agrostio stoloniferae - Tamaricetum canariensis</i> : tarayales subhalófilos propios de márgenes de ríos, así como de ramblas limo – arcillosas y depresiones arcillosas. Son especies características <i>Tamarix canariensis</i> y <i>Suaeda vera</i> . Cauce del Vinalopó.
		82D023 <i>Inulo crithmoidis - Tamaricetum boveanae</i> : tarayales hiperhalófilos propios de saldares interiores o litorales, caracterizados por <i>Tamarix boveana</i> . Cauce del Tarafa en la confluencia con el Vinalopó.
		856132 <i>Rhamno lycioidis - Juniperetum phoeniceae</i> : sabinares de <i>Juniperus phoenicea</i> , mesomediterráneos, propios de zonas rocosas. Loma de la Chirichola.

- Especies de Flora de Interés.

Se incluyen a continuación aquellas especies vegetales, presentes en el término municipal de Novelda, de interés botánico o conservacionista, en función de su nivel de endemidad, rareza territorial, grado de amenaza y/o protección legal.

- *Limonium parvibracteatum* (saladilla rosa): endemismo exclusivo, con distribución centrada en el litoral alicantino y valle del vinalopó hasta Villena. Habita suelos margosos, salinos y algo nitrificados. Presenta una distribución continua en todo el litoral. No se encuentra amenazada ni legalmente protegida. En Novelda puede aparecer preferentemente en zonas deprimidas de margas y yesos (cauces de ramblas y ramblizos, por ejemplo: rambla de Salinetes).
- *Biscutella lucentina* (anteojos): endemismo casi exclusivo (endémica del subsector alicantino), ampliamente extendida por la mitad meridional de la provincia de Alicante, normalmente sobre depósitos miocénicos de arenas o margas blancas. Aunque no se encuentra legalmente protegida y la UICN la caracteriza como “casi amenazada” dentro de la categoría de especies con menor riesgo, la desaparición de su hábitat natural por extracción de áridos y expansión urbanística, recomienda establecer medidas de conservación de la especie (E. Laguna 1998). Afloramientos de margas blancas al sur del TM (en su mayoría ocupados por áreas de cultivo).
- *Centaurea spachii* (bracera): endemismo casi exclusivo, con área centrada en el interior de la provincia de Valencia, en suelos calizos más o menos pedregosos o roquedos. No se encuentra amenazada ni legalmente protegida. Su óptimo en el municipio lo encuentra en suelos calcáreos de las Sierras del Cid, Beties y la Horna.
- *Sideritis leucantha* subsp. *leucantha* (rabogato): casi exclusiva, endémica del sector Alicantino, en suelos calizos o yesosos, en bioclima termomediterráneo semiárido, formando parte de matorrales, tomillares y pastizales xéricos. Abundante en su área de distribución. No se encuentra amenazada ni legalmente protegida. En el TM se distribuye ampliamente por todas las áreas de espartizal - matorral.
- *Teucrium buxifolium* subsp. *rivasii* (poleo de roca): casi exclusiva, endémica de gran parte de las sierras de Alicante (excepto áreas húmedas septentrionales) bajo bioclima termomediterráneo semiárido. Habita en fisuras de roquedos calizos. No se encuentra amenazada ni legalmente protegida. Aparece en afloramientos rocosos de las Sierras del Cid, Serreta Llarga, Beties y La Horna.
- *Teucrium carolipaui* subsp. *carolipaui* (poleo amargo): casi exclusiva, endémica de la provincia corológica Murciano – Almeriense, en suelos secos y degradados (calizas, margas y/o yesos) formando parte de tomillares y matorrales basófilos. No se encuentra amenazada ni legalmente protegida. Ampliamente distribuida por áreas de espartizal - matorral de todo el TM.

- *Teucrium libanitis* (tomillo amargo): endemismo casi exclusivo. Crece en suelos yesosos, secos y degradados, de óptimo semiárido, caracterizando comunidades gipsófilas del sector Alicantino y Murciano. La explotación de los yesares constituye un factor de riesgo importante. Una medida para su conservación sería la protección de alguna de sus poblaciones más representativas (E. Laguna 1998). No se encuentra amenazada ni legalmente protegida. Distribución limitada a los afloramientos yesíferos de Novelda.
 - *Thymelaea tartonraira* subsp. *valentina* (bufalaga): endemismo casi exclusivo de área restringida al sudeste de la península ibérica. Habita sustratos calizos y/o yesos, formando parte de tomillares secos y soleados. Aunque abundante en su área de distribución, lo limitado de ésta hace conveniente que se tomen medidas de protección (E. Laguna 1998). No se encuentra amenazada ni legalmente protegida. Distribuida por áreas forestales de matorral del TM.
 - *Thymus moroderi* (cantaueso): casi exclusivo, endémico de la provincia de Alicante, en suelos calizos o yesosos, degradados y secos, bajo ombroclima termomediterráneo semiárido, formando parte de matorrales calcícolas y gipsícolas xéricos. Aunque no es un taxón especialmente amenazado, su uso tradicional ha mermado muchas de sus poblaciones, sobre todo en los alrededores de Elche, Crevillente y Novelda, por lo que se aconseja regular las recolecciones o poner en cultivo la especie (E. Laguna 1998). No se encuentra amenazada ni legalmente protegida. Distribuida por áreas forestales de espartal y matorral del TM.
- Fauna de Interés.

Se citan a continuación aquellas especies animales, presentes en el término municipal de Novelda, de interés conservacionista, en función de su grado de amenaza y/o nivel de protección legal (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas*, y se establecen categorías y normas para su protección, y especies incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva de Hábitats 1992/43/CEE y en el Anexo I de la Directiva Aves 2009/147/CE). Con asterisco se destacan aquellas que aparecen como prioritarias en el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Especie	Hábitat preferente y localización de citas en el TM	Estado legal
<i>Aphanius iberus*</i> Fartet	Balsas riego, canales, albuferas, salinas.	CE: Peligro Extinción CV: Peligro Extinción
<i>Aquila fasciata * **</i> Águila-azor perdicera	Cortados rocosos de mediana altitud	CE: Peligro Extinción CV: Peligro Extinción
<i>Bubo bubo*</i> Búho real	Cantiles rocosos, bosque abierto, matorral.	Directiva Aves Anexo I
<i>Erinaceus europaeus</i>	Bosque, matorral, cultivos.	CV Protegida

Especie	Hábitat preferente y localización de citas en el TM	Estado legal
Erizo común		
<i>Himantopus himantopus*</i> Cigüeñuela común	Humedales someros, salinas.	Directiva Aves Anexo I
<i>Pelophylax perezi</i> Rana común	Masas de agua.	CV Protegida
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax *</i> Chova piquirroja	Cantiles, paredes, cárcavas, y diversos tipo de terrenos abruptos; pastizales, paisajes agrícolas y otros terrenos en cotas bajas	Directiva Aves Anexo I
<i>Riparia riparia *</i> Avión zapador	Vegas y cursos fluviales	CV: Vulnerable

CV: Catálogo Valenciano; CE: Catálogo Español

Fuente: Banco de Datos de la Biodiversidad Valenciano, 2015

Las especies de fauna no catalogadas en las categorías en peligro de extinción o vulnerables, ni prioritarias, gozan de una protección genérica recogida en el artículo 10 del Decreto 32/2004, en concreto, queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en viso y la recolección de sus huevos o crías, así como alterar y destruir la vegetación. Quedan igualmente prohibidos la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior. Para el resto de especies, catalogadas y/o prioritarias, se establece la prohibición adicional de destrucción, alteración de su hábitat y, en particular, la de los lugares de reproducción, reposo, campeo o alimentación.

- **Espacios Naturales Protegidos**

En el extremo Noreste del municipio de Novelda, se localiza una zona de especial protección de aves perteneciente al Maigmó y Sierras de la Foia de Castalla.

- o ZEPA MAIGMÓ I SERRES DE LA FOIA DE CASTALLA

Superficie total : 19.564 ha

Superficie en Novelda: 0,16 ha

Municipios: Petrer, Castalla, Biar, Sax, Tibi, Onil, Villena, Agost, Monforte del Cid y Novelda

Características generales: Zona de media montaña mediterránea de especial interés por formar parte del gran núcleo forestal que ocupa el centro de la comarcas del sur de la Comunitat Valenciana. Mantiene una excelente representación de hábitats forestales --entre los que destacan los pinares y algunos fragmentos de carrascal..y sobre todo una gran variedad de matorrales, que reflejan en su composición los matices edáficos y especialmente el marcado gradiente ombroclimático existente entre las vertientes del macizo o, lo que es lo mismo, entre el ambiente subhúmedo y el semiárido alicantino. También merecen destacarse los hábitats asociados a la presencia de yesos

- **Usos del suelo, Economía y Población.**

El término de Novelda abarca una superficie total de 76,75 km². Los usos del suelo que se distribuyen en este espacio son variados pero a grandes rasgos se disponen de la siguiente manera:

USOS DEL SUELO EN NOVELDA		
Uso del suelo	Hectáreas	% respecto al total municipal
Herbáceos	1.194,2	15,79
Leñosos	1.681,7	22,24
Pastos	3.154,7	41,72
Especies forestales	44,9	0,59
Otros espacios no agrícolas	1.487,0	19,66
TOTAL	7.562,4	100,00

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Elaboración propia.

La distribución por hectáreas y porcentajes de la superficie agrícola en cultivos, destacan los leñosos debido a que existe una Denominación de Origen: la uva de mesa embolsada del Vinalopó.

La superficie artificializada, así como el resto de superficies no agrícolas y forestales (incluyanse áreas urbanas, antrópicas, infraestructuras y superficies de ríos) representan casi el 20% de la superficie municipal. En este sentido, la situación estratégica comunicativa del espacio noveldense y la incipiente industria derivada de la extractiva del mármol condiciona un espacio con espacios artificializados importantes derivados de la ocupación del suelo por la red de infraestructuras y del uso industrial

- **Terrenos Forestales (PATFOR)**

La cartografía del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) considera terrenos forestales una amplia superficie del término municipal de Novelda. Todo el sector norte del término municipal está catalogado como terreno forestal y forestal estratégico, coincide con el área más montañosa del municipio, Serra del Pastoret, Serreta Llarga, Montagut, la Mola. Al Noroeste del municipio la Serra de Betíes, Lloma de Algepsar y la parte noveldense de la Serra de les Pedrisses también están catalogadas como terreno forestal y forestal estratégico. Al sur del término, en su límite con Aspe, la umbría de la Serra de la Horna está recogida en la cartografía del PATFOR como terreno forestal estratégico. Además de estos espacios montañosos, el espacio de ribera del río Vinalopó está también incluido en este catálogo, todo el recorrido que transcurre por el término de Novelda.

- **Montes de Utilidad Pública**

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano). En Novelda existen catalogados tres montes de utilidad pública: Sierra del Cid, conjunto de montes de Novelda y Cabezo de las Cuevas.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA EN NOVELDA				
Código Monte	Monte	Pertenencia	Especies	Superficie catalogada
AL037	Sierra del Cid	Generalitat Valenciana	<i>Pinus halepensis</i>	219,84 Ha.
AL125	Conjunto de Montes de Novelda	Ayto. Novelda	<i>Pinus halepensis</i>	322,33 Ha.
AL 145	Cabezo de las Cuevas	Ayto. Novelda	<i>Pinus halepensis</i>	54 Ha.

Fuente: Catálogo montes de utilidad pública de la Comunitat Valenciana.

- **Senderos e instalaciones recreativas**

Por el término municipal de Novelda discurren los senderos homologados de pequeño recorrido PR-CV 311 "Novelda-La Mola-Novelda" y PR-CV 325 "Novelda-Sierra del Cid". Además del sendero local SL-CV 127 "Ruta dels Clots de la Sal". Todos ellos recogidos en el Registro Público de Senderos de la Comunidad Valenciana. Asimismo, la Vía Augusta atraviesa el territorio en las proximidades del cauce del río Vinalopó, paralela a éste en su margen izquierdo.

- **Vías pecuarias**

El régimen jurídico queda establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en la que son consideradas como bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Esta Ley establece los siguientes usos para las Vías Pecuarias:

- Usos prioritarios: Desplazamientos del ganado.
- Usos comunes compatibles: Circulación de personas a pie y de animales que no entorpezcan el tránsito de ganados; plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales que no entorpezcan el tránsito de ganado; circulación de tractores, remolques, sembradoras, cosechadoras y maquinaria agrícola; excepcionalmente se autoriza el tránsito de vehículos motorizados que estén al servicio de establecimientos hoteleros, deportivos, culturales y educativos en el medio rural.
- Usos comunes complementarios: Esparcimiento y recreo público (paseo, senderismo, cabalgada, cicloturismo y otras formas de desplazamiento sobre vehículos no motorizados); y recogida de frutos espontáneos.

Las actividades que quedan expresamente prohibidas en el ámbito de las Vías Pecuarias son caza; publicidad; extracción de rocas, áridos o gravas; vertidos; asfaltado; circulación de vehículos motorizados; ocupación o instalaciones no autorizadas.

Según la información existente en la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de clasificación vigente aprobado mediante Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de marzo de 1961, discurren por el término municipal de Novelda las siguientes vías pecuarias:

Nombre	Anchura Legal (m)	Longitud (m)
Cañada Real de Monteagudo	75,00	7.962
Cañada Real del Camino de las Fuentes de Aspe	75,00	11.527
Cordel de la Perdiguera	37,50	8.301
Vereda de la Mola	20,00	6.912
Colada del Barranquet	14,00	517
Colada de la Fuente Caudete a Betíes	14,00	3.108
Colada del Sambo	18,00	2.091
Colada del Saladar de Castello	12,00	1.590
Colada de Cucuch	18,00	2.969
Colada del Barranco de Salinetas	14,00	4.728
Assagador del Racó de Castello a la Serra de la Forma	15,00 - 6	1.357
Assagador del Duaima a la Perdiguera	10,50 - 6	1.588
Carrerada de la Perdiguera	10,00	115

Fuente: Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana. Elaboración propia.

- **Economía**

La economía de Novelda posee unos índices de industrialización importante en referencia al contexto autonómico. Destaca la industria del mármol y la industria agroalimentaria, si bien, el sector servicios mantiene un peso importante en la economía local. A título ilustrativo, los datos recogidos por el Instituto Valenciano de Estadística, a través de los valores ofrecidos por la Tesorería General de la Seguridad Social del año 2018, sirven de referencia para apreciar la distribución sectorial de la economía noveldense.

EMPRESAS Y TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD (2018)				
Actividad	Nº empresas	% total	Nº trabajadores	% total
Agricultura	52	7,20%	487	13,25%
Industria	110	15,15%	2319	38,60%
Construcción	73	10,00%	445	7,95%
Servicios	491	67,65%	2300	40,20%
Total	726	100,00 %	5551	100,00 %

Fuente: Fuente: Instituto Valenciano de Estadística, Empresas y trabajadores inscritos en la Seguridad Social, datos del 4º Trimestre de 2018, elaboración propia

A su vez, los datos más recientes que se publican de afiliación a la seguridad social muestran el régimen de afiliación.

AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN RÉGIMEN Y SEXO			
	Total	Hombres	Mujeres
Régimen General	5.165	3.077	2.088
Sistema Especial Agrario	1.092	471	621
Sistema Especial Empleados Hogar	64	-	62
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	1.726	1.130	596
Total	8.047	4.680	3.367

Fuente: *Fuente: Instituto Valenciano de Estadística, Trabajadores afiliados a la Seguridad Social según Régimen, datos del 4º Trimestre de 2018.*

Otro indicador significativo a tener en cuenta es el nivel de empleo que tiene un municipio, en este apartado se exponen los principales rasgos de la entidad poblacional de Novelda, con respecto a su mercado laboral (en términos de ocupación).



En el siguiente gráfico se muestra la evolución reciente del paro registrado en población potencialmente activa en el municipio de Novelda. Se puede observar como a partir del año 2004, momento hasta el cual se venía reduciendo el número de parados, comienza a duplicarse en una tendencia alcista hasta 2012, este gran crecimiento en el desempleo fue ocasionado en un primer momento por el crecimiento poblacional y llegada de inmigrantes ligados al campo como temporeros, pero enlazó a partir de 2008 con los inicios de la crisis económica y financiera que se desató en el mundo occidental, la cual además, en España fue de mayor intensidad y de carácter estructural por la conocida como burbuja inmobiliaria que afectó gravemente al sector de la construcción, hecho que repercutió en Novelda debido al peso que posee la industria extractiva.

DEMANDANTES DE EMPLEO (SEGÚN SEXO)			
Hombres		Mujeres	
Total	%	Total	%
1.038	43%	1.364	57%

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)

En el año 2018 el numero total de personas desempleadas en Novelda es de 2.402 de los que el 57% son mujeres y el 43% son hombres, lo que supone un 9,34% del total de la población.

En cuanto a los sectores de actividad, según los datos registrados en el segundo semestre de 2018 por la encuesta de población activa (EPA) la distribución del desempleo es la siguiente: El 43,65% del paro registrado se adscribe al sector servicios, el 18,85% a la agricultura, el 19,60% a la industria, el 8,50% a la construcción, y el 9,36% a los desempleados sin ocupación anterior. Es de reseñar el alto porcentaje en agricultura, pues con la caída de la industria, los trabajos temporales en agricultura se han convertido en una recurrente ocupacional, en concreto durante la campaña de embolsado de uva durante el verano, o su recogida y envasado en la proximidad de finales de año.

- **Población**

El municipio de Novelda posee una población cercana a 26.000 habitantes; atendiendo a los datos que muestran la evolución de su población se puede ver que se ha producido un paulatino crecimiento constante hasta 2010, donde se alcanza el punto máximo de población. Tras la crisis, y posiblemente motivada por el retorno de inmigrantes a sus países de origen la población noveldense ha experimentado en los últimos años un pequeño receso hasta la actualidad, retornando a fecha de 2018; valores cercanos a los de 2004.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE NOVELDA			
Año	Total	Hombres	Mujeres
1998	23.190	11.428	11.762
2000	23.830	11.768	12.062
2002	24.885	12.441	12.444
2004	25.653	12.809	12.844
2006	26.335	13.115	13.220
2008	27.008	13.513	13.495
2010	27.104	13.535	13.569
2012	26.692	13.299	13.393
2014	26.292	13.062	13.230
2015	26.146	12.968	13.178
2016	26.054	12.933	13.121
2017	25.868	12.825	13.043
2018	25.725	12.803	12.922

Fuente: INE, padrón 1 enero 2018.

Respecto al crecimiento natural de la población de Novelda, este es parejo a la dinámica de evolución demográfica; mantiene un crecimiento lento pero constante y a partir de 2008 se invierte dicha tendencia alcista, arrojando un saldo vegetativo negativo.

AÑO	MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN								
	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			SALDO VEGETATIVO		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2004	139	141	280	115	91	206	24	50	74
2006	134	136	270	81	87	168	53	49	102
2008	152	158	310	105	79	184	47	79	126
2010	125	117	242	119	107	226	6	10	16
2011	127	109	236	76	107	183	51	2	53
2012	125	105	230	115	126	241	10	-21	-11
2013	108	112	220	112	104	216	-4	8	4
2014	113	100	213	108	109	217	5	-9	-4
2015	107	101	208	103	111	214	4	-10	-6
2016	88	90	178	123	116	239	-35	-26	-61
2017	135	73	208	111	117	228	24	-44	-20

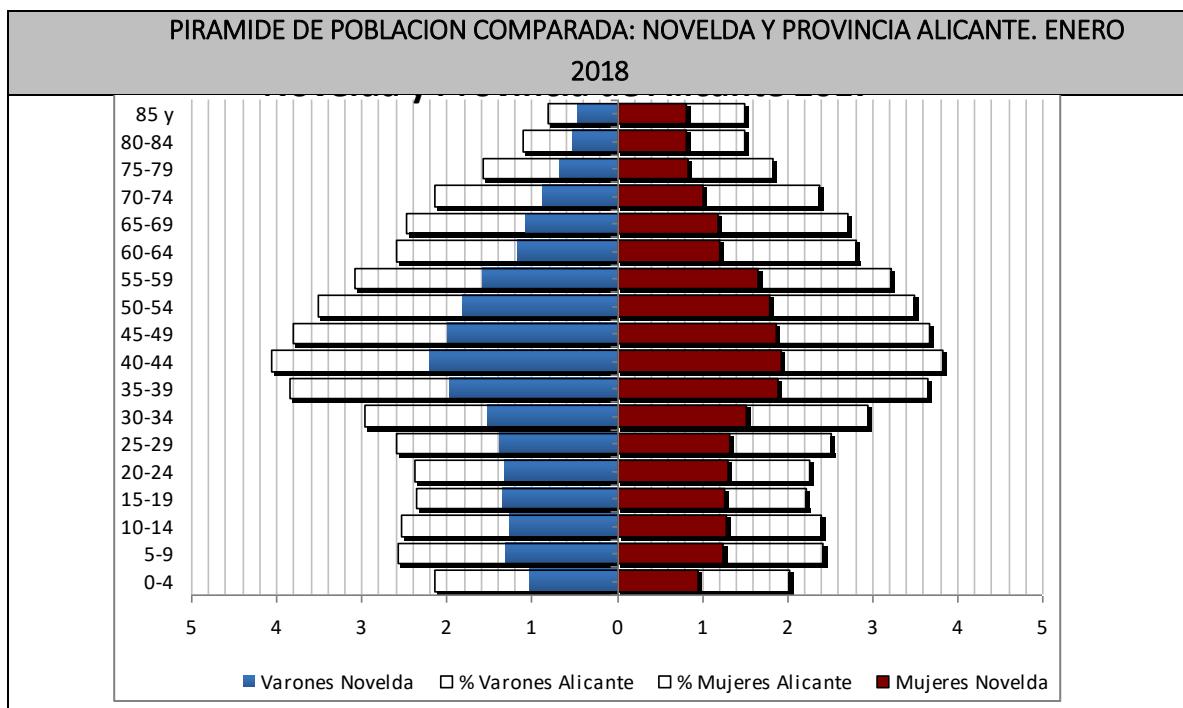
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Otros datos de población que se deben tener en cuenta para hacer un análisis de la población municipal, es la población extranjera residente en el municipio. Atendiendo a los datos del padrón de 2018, el 7,04% de la población de Novelda es de fuera de España, un porcentaje muy por debajo de la media de la provincia de Alicante (alrededor del 25%). Si se presta atención a los destinos de origen, cerca del 42,21% de los inmigrantes provienen de la UE (principalmente Rumanía, un 28,82% de los inmigrantes de Novelda), de la Europa no comunitaria hay un colectivo significante de ucranianos. La segunda comunidad inmigrante más importante son los ecuatorianos con un 16,21%, un 25,50% del total de los inmigrantes de Novelda provienen de Sudamérica. La población con origen africano, representa el 21,57% y son en su mayoría argelinos.

POBLACION SEGÚN NACIONALIDAD	
Unión Europea	765
Europa no comunitaria	90
África	391
América	462
Asia, Oceanía y apátridas	104
Extranjera	1.812
Española	23.913
Total	25.725

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Por último, respecto al análisis de la población de un municipio es gran interés detenerse en la pirámide de población y la comparación de datos con otros espacios geográficos, como la provincia y la comunidad autónoma.



ÍNDICES	NOVELDA	PROVINCIA ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
	A fecha 01 enero 2018		
DEPENDENCIA $(pobl.<15+pobl.>64/pobl.15-64) \times 100$	48,02%	51,95%	51,21%
DEPENDENCIA JUVENIL $(pobl. <15 / pobl. 15-64) \times 100$	22,21%	22,79%	22,85%
DEPENDENCIA ANCIANA $(pobl. >64 / pobl. 15-64) \times 100$	25,81%	29,15%	28,35%
ENVEJECIMIENTO $(pobl. >64 / pobl. <15) \times 100$	116,12%	127,92%	124,06%
LONGEVIDAD $(pobl. >74 / pobl. >64) \times 100$	49,90%	71,25%	47,87%
MATERNIDAD $(pobl. 0-4 / mujeres 15-49) \times 100$	17,91%	19,77%	19,87%
TENDENCIA $(pobl. 0-4 / pobl. 5-9) \times 100$	77,74%	83,85%	83,90%
RENOVACIÓN POBL. ACTIVA $(pobl. 20-29 / pobl. 55-64) \times 100$	85,16%	83,39%	82,51%

A partir del análisis e interpretación de la pirámide de población y los indicadores demográficos del municipio de Novelda se puede decir que se trata de una población menos envejecida que el resto de la Comunidad Valenciana. Los índices de envejecimiento y dependencia anciana son más contenidos que en el resto de la provincia. En cuanto a los valores contrarios, referidos a población joven de Novelda muestra unos indicadores de dependencia juvenil pareja a las

de la provincia y comunidad, la maternidad a su vez se encuentra cerca de dos puntos por debajo de la tendencia media de estos otros dos varemos, mientras que la renovación de la población activa, sí se muestra superior a la media valenciana. Así como el porcentaje de población adulta en las cohortes de entre 20 y 40 años, pone de manifiesto la existencia de un sector de la población muy importante para el desarrollo de la actividad económica y asegurar la renovación de la población activa.

5.4. Riesgos Naturales

- **Riesgo de Inundación**

La legislación sectorial autonómica que versa sobre el riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana es la del PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana) que fue aprobado mediante el *Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell*. El riesgo de inundación y/o arroyada está presente en el término municipal de Novelda debido su complejidad fisiográfica, una llanura bordeada de elementos con carácter montañoso. El valle está marcado por el río Vinalopó, que, a causa de su extensa, variada y diversa red de drenaje, ante episodios de lluvias torrenciales los flujos provenientes desde los espacios más elevados confluyen hacia la llanura y el cauce principal ocasionando crecidas puntuales, drenando los diferentes barrancos y ramblas de ambas márgenes. Así, según la cartografía del PATRICOVA, existen los siguientes niveles de peligrosidad de inundación en el municipio de Novelda:

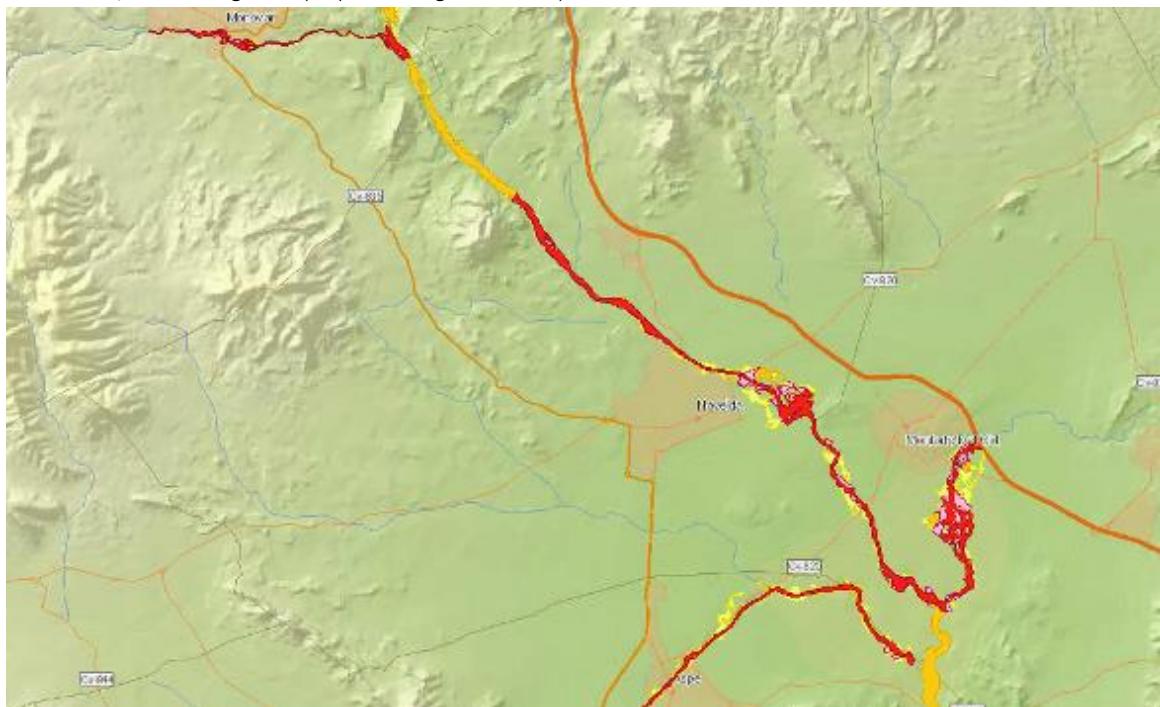
- Riesgo 1: río Vinalopó (cauce que atraviesa el término de NNO a SSE).
- Riesgo 3: río Vinalopó (al sur del polígono industrial de El Fondonet y el camí de l'Assut).
- Riesgo 6: rambla del Cid (cono de deyección), rambla Honda (parajes de Horna Alta y Baja), barranc de la Moratxell (paraje de El Campet).
- Riesgo geomorfológico: barranc del Bonitol, rambla del Cid, rambla de la Xirixola, barranc del Baladre, barranquet del Cucuch, la Canyada de Cast, rambla de Botarela, la Canyada del Madero, la Canyada de Margall, la Canyada de la Fam, la Canyada de Xorrinos, la Canyada de la Pitxotxa, la Canyada de Galbis, la Canyada d'Amali, la Canyada dels Selleros, la Canyada de Canela, la Canyada de les Monges.

De otra parte, en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, del Ministerio de Transición Ecológica, solamente aparecen los niveles de peligrosidad atribuidos al del río Vinalopó (períodos de retorno de 10 años), con un cauce amplio y bien definido en sus bordes que, en contadas ocasiones, produce desbordamientos para períodos de retorno de 50, 100 y 500 años, como sucede en los terrenos situados entre el polígono industrial de El Fondonet y el cauce, así como en la margen contraria, en las inmediaciones del camí de l'Assut; de forma análoga, suceden desbordamientos puntuales con probabilidades media (100 años) y baja (500 años) en el tramo del río que cruza el paraje de El Campet, en los límites con el municipio de Monforte del Cid.



PATRICOVA, niveles de peligrosidad de inundación

Fuente: ICV, visor cartográfico (<https://visor.gva.es/visor/>)



Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), niveles de peligrosidad de inundación

Fuente: MPAMA-MTE, geoportal (<https://sig.mapama.gob.es/geoportal/>)

- **Riesgo de erosión**

En primer lugar, cabría indicar que los procesos erosivos no son más que un elemento más del funcionamiento del medio físico-natural y que hablar de su problemática y riesgo es hacerlo desde una óptica antropocéntrica del medio. Pero, a fin de cuentas, lo que se pretende con la planificación y ordenación del territorio no es otra cosa que aprovechar las máximas potencialidades del mismo, tratando de alterar lo menos posible la mecánica natural del medio. Y es así, que si bien los procesos geomorfológicos (erosión y sedimentación) son procesos naturales, tampoco es menos cierto que la intervención humana los ha alterado (aceleración), por lo general, en perjuicio del propio hombre y del medio natural, por lo que se hace necesario contemplar los factores de riesgo que la actividad humana puede ejercer sobre estos procesos. Así, como proceso natural que es, su mayor o menor incidencia o desarrollo está en función de otros factores naturales: las características climáticas (clima más o menos árido, precipitaciones de alta intensidad horaria, etc.), la litología, según la competencia de los materiales, estos serán más o menos fácilmente deleznable, la pendiente, cuanto más acusada más potentes son los procesos erosivos, la cubierta vegetal, cuanto más densa es ésta más ayudará a retener el suelo y el uso y la ocupación humana del territorio.

Como se ha comentado en el apartado de geología y geomorfología el área de estudio comprende un espacio complejo desde el punto de vista geológico y fisiográfico que condiciona una geodinámica externa agresiva que configura las directrices geomorfológicas de este espacio. Por un lado, la componente margosa del Norte del término municipal de Novelda, junto a unas pendientes superiores al 30% en muchos de estos espacios, unido a la escasa cobertura vegetal propia de la escasa capacidad de uso agrológico del suelo, abandono agrario, litología deleznable imperante; genera espacios con presencia y potencialidad de erosión alta y muy alta.

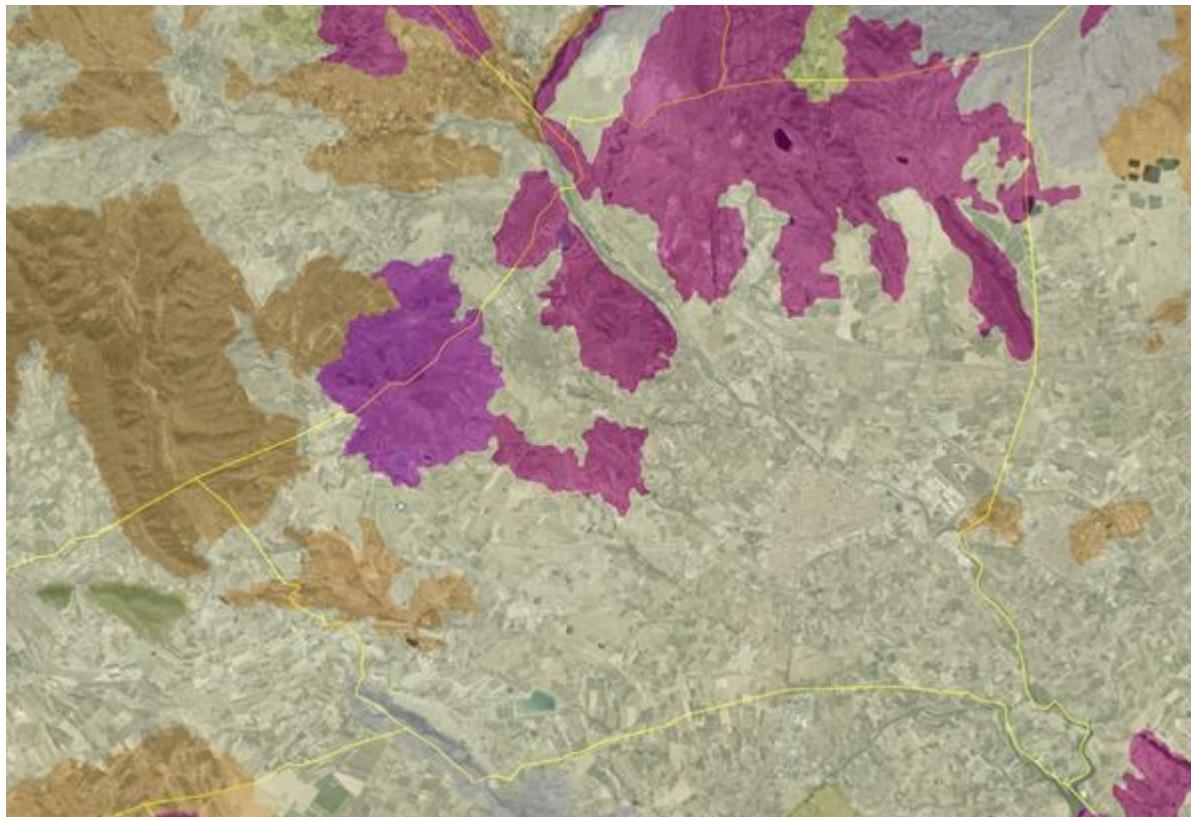
Según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana el riesgo de erosión real en el área de estudio se distribuye de Muy Bajo a Muy Alto. A continuación, se muestra los tipos de riesgo de erosión actual y potencial existentes en el término municipal de Novelda:

Tipo de Riesgo de Erosión en el Término Municipal de Novelda	
Tipo Riesgo	Pérdidas materiales
Muy Bajo	0-7 Tm/Ha/año
Bajo	7-15 Tm/Ha/año
Moderado	15-40 Tm/Ha/año
Alto	40-100 Tm/Ha/año
Muy Alto	> 100 Tm/Ha/año

Fuente: Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana.

La mayor parte del área de estudio, dada su fisiografía llana o casi llana, presenta niveles de erosión real Muy Baja, con una pérdida estimada de suelo de menos de 7 toneladas por Ha. al año. Dicha área se localiza entorno al casco urbano de Novelda y zona agrícola o de huerta tradicional. En este último municipio, el espacio litológicamente diferente al llano aluvial cuaternario característico y que se corresponde con zonas de yesos (generalmente en pendiente) presenta un riesgo de erosión Moderada o Muy Alta según sea riesgo actual o potencial.

El restante relieve septentrional, donde se incluyen las estribaciones meridionales de la Sierra del Cid, con pendiente acusada, presenta un riesgo de erosión Alto o Muy Alto según sea riesgo actual o potencial.



Riesgo de erosión

Fuente: ICV, visor cartográfico (<https://visor.gva.es/visor/>)

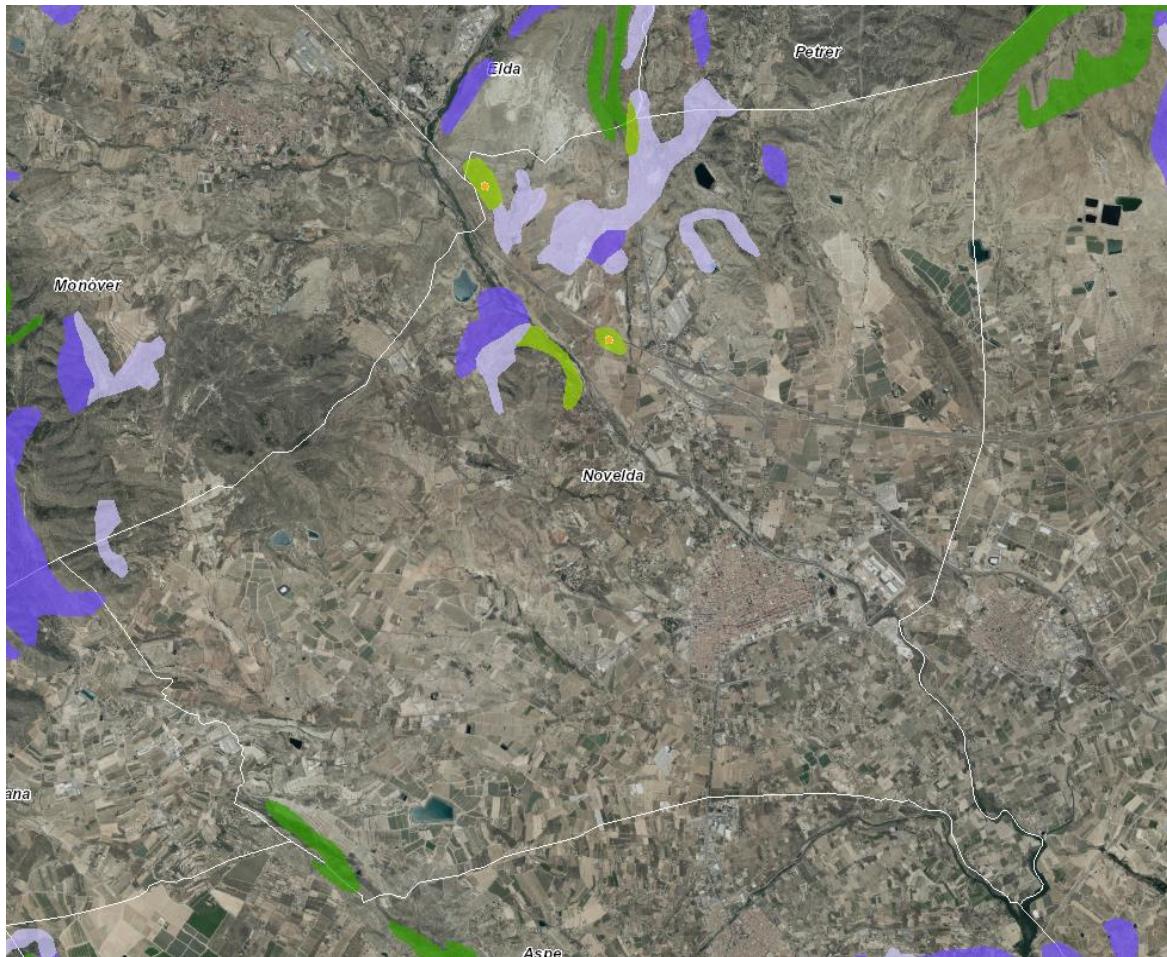
- **Riesgo de desprendimiento y deslizamiento**

Los efectos de la geodinámica externa, repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión, esta, puede verse acelerada en espacios y zonas potencialmente más susceptibles generando procesos de una potencia y velocidad crecida que se denominan deslizamientos y desprendimientos. La pendiente, la litología, el uso agrario abandonado, etc., condicionan que este factor tenga una potencialidad que oscile de baja a alta según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana. Un factor íntimamente ligado a este riesgo es la sismicidad de la zona. Está comprobado que a partir del grado VII (escala Richter), pequeños deslizamientos en las laderas de los barrancos y en las trincheras y terraplenes con pendientes pronunciadas, se dan como seguros.

El riesgo de deslizamiento en Novelda se localiza en los parajes del Alto de Verdú, El Sombrero, Les Salinetes y Sierra de Pastoret; todos ellos al norte del término municipal.

El fenómeno de desprendimientos en laderas de tipo cantil-talud es menos frecuente en el municipio, vinculado siempre a los grandes escarpes calizos y a las fuertes pendientes que definen

algunas de las alineaciones orográficas. Este proceso aparece como un riesgo potencial en la Sierra de la Horna y en el paraje del Sombrero que no es sino la estribación meridional del Monte Bateig.



Riesgo de deslizamiento y desprendimiento

Fuente: ICV, visor cartográfico (<https://visor.gva.es/visor/>)

- **Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos**

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos viene ligada a la información que la Cartografía Temática indica para este parámetro de riesgo natural. La cartografía de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es una cartografía integradora de información hidrogeológica variada cuya finalidad es la de informar sobre la contaminación potencial de los usos urbanísticos.

En el término municipal de Novelda, en las áreas donde afloran los materiales calizos, la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es Media o Alta. En cambio, el ámbito imperante en el municipio, cuaternario con litología con componente limosa que constituye el valle fluvial del Río Vinalopó la vulnerabilidad es Baja; siendo Muy Baja en las áreas de afloramiento de margas, yesos y arcillas.



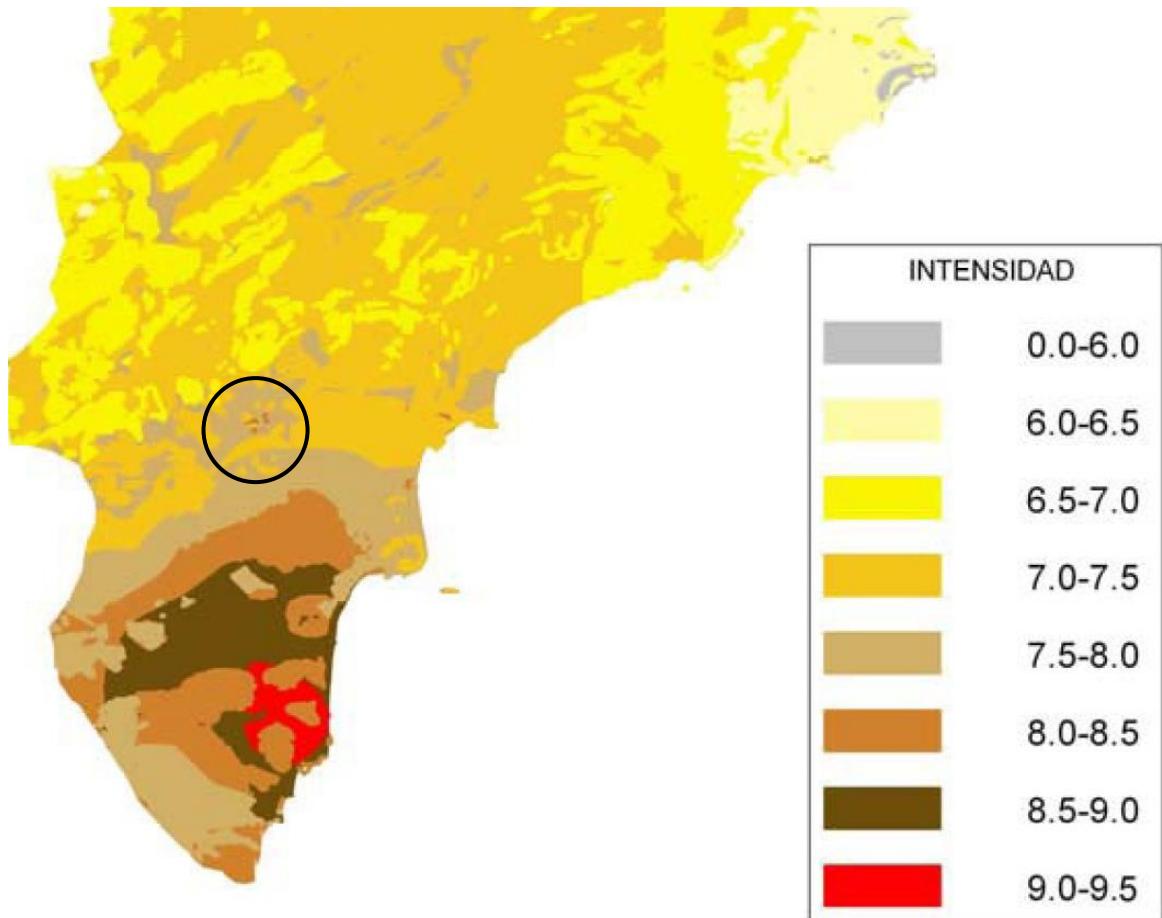
Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos

Fuente: ICV, visor cartográfico (<https://visor.gva.es/visor/>)

- **Riesgo sísmico**

El término municipal de Novelda está afectado por la actividad sísmica del sureste español. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España para el período de retorno de 500 años indica una intensidad de VII en la escala de Richter con una aceleración sísmica básica de 0,08 según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

Según el Plan Especial frente al riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana, el término municipal de Novelda tiene una intensidad sísmica de 8 (EMS) para un periodo de retorno de 500 años.



Riesgo sísmico: intensidad Sísmica (periodo de retorno 500 años)

Fuente: Plan Especial frente al riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana. DOCV nº 6512 de 3 de mayo de 2011.

5.5. Agua, residuos y recursos energéticos

- Agua

- Abastecimiento

En Novelda el agua de consumo suministrada procede del Canal de Alicante y el Canal de la Huerta. Las aguas de estas captaciones se mezclan en un partidor denominado La Esparraguera. El porcentaje de abastecimiento aproximado es 70 % del Canal de La Huerta y 30 % del Canal de Alicante.

Por otro lado, según los datos aportados por la empresa suministradora de agua potable del municipio de Novelda, FCC Valencia en la actualidad, los recursos de agua y los consumos entre 2014 y 2018 han sido los siguientes:

(m ³ /año)	2014	2015	2016	2017	2018
Total, agua en red	1.539.872	1.455.503	1.518.060	1.443.834	1.471.487
Consumo agua	1.111.574	1.108.552	1.096.049	1.096.056	1.053.697
% Rendimiento	72,19%	76,16%	72,20%	75,91%	71,61%
Población (habitantes)	26.292	26.146	26.054	25.868	25.725
Ratio l/hab/día agua introducida	160,46	152,52	159,63	152,92	156,71
Ratio l/hab/día agua consumida	115,83	116,16	115,26	116,09	112,22

Fuente: Ayuntamiento de Novelda. FCC

El consumo de agua potable ha decrecido en este período, alcanzando 1.471.487 m³ introducidos en la red en 2018, con unos caudales facturados de 1.053.697 m³, lo que ofrece un rendimiento técnico de la red del 71,61% y un consumo medio de caudal introducido de 112,22 l/hab/día, muy por debajo de la dotación media de referencia de 270 l/hab/día que marca el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado mediante el Real Decreto 595/2014, de 11 de julio.

- **Informe de Recursos Hídricos del PG de Novelda**

Se realizará un informe de estimación de demanda de recursos hídricos para el cálculo de la demanda urbana en los escenarios tendenciales.

- **Depuración y Saneamiento**

El tratamiento de las aguas residuales se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Novelda-Monforte del Cid, que da servicio a los municipios de Novelda y Monforte del Cid, y está diseñada para tratar 9.000 m³/día, siendo en la actualidad el tratamiento de 3.046 m³/día, para una población servida de 25.814 habitantes equivalentes, según los datos facilitados por la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR).

COMUNIDAD USUARIOS DE VERTIDO NOVELDA –MONFORTE DEL CID				
Año	Volumen anual vertido (m ³ /año)	Desviación sobre autorización	Vertido de Novelda	Volumen anual vertido Novelda (m ³ /año)
2014	1.355.612	-4,91	81,65 %	1.106.857
2015	1.531.791	7,44	81,65 %	1.250.707
2016	1.337.215	-6,20	81,65 %	1.091.836
2017	1.111.887	-22,01	81,65 %	907.856
2018	1.160.932	-18,57	81,65 %	947.901

Autorización de vertido de CHJ Volumen: 1.425.675 m³/año

Caudal diario Medio: 3.906 m³/año

Caudal máximo de agua: 1.500 m³/año

- **Residuos**

Según el actual PIRCV aprobado por el Gobierno Valenciano mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana y publicado en el DOCV el 26 de junio de 2013 el municipio de Novelda se incluye en la Zona 10 (denominada Zona XVIII en la nomenclatura del anterior PIR). El Ayuntamiento dispone de un ecoparque situado en la calle Ciudad de Camagüey esquina con calle Lezuza, en el polígono industrial Santa Fe.

Según establece dicho plan zonal, Novelda realiza la recogida selectiva de RSU por medio de contenedores de las fracciones: Papel/ Cartón, Envases Ligeros, Vidrio, y Todo Uno, por medio de contenedores de recogida instalados en la vía pública en áreas de aportación.

Según los datos aportados por la empresa encargada de la recogida de RSU y Selectiva del municipio de Novelda los volúmenes de recogida de residuos (Kg) en los 5 últimos años han sido los siguientes:

Recogida Selectiva kg					
	2014	2015	2016	2017	2018
PAPEL CARTON	213.040,00	230.520,00	223.140,00	248.440,00	275.389,00
ENVASES	178.660,00	184.720,00	189.340,00	186.140,00	214.280,00
VIDRIO	283.200,00	293.160,00	278.410,00	245.850,00	241.330,00
TOTAL	674.900,00	708.400,00	690.890,00	680.430,00	730.999,00

Fuente: Ayuntamiento de Novelda. Urbaser

RSU (Kg)					
	2014	2015	2016	2017	2018
RSU	8.398.040	8.581.540	8.671.890	9.092.620	9.202.880
HABITANTES	26.292	26.146	26.054	25.868	25.725
RSU/hab/día (kg)	0,88	0,90	0,91	0,96	0,98

Fuente: Ayuntamiento de Novelda. Urbaser

5.6. Infraestructuras

- **Infraestructura viaria.**

Las infraestructuras viarias no ocupan un gran espacio como consecuencia de su trazado lineal, sin embargo, tienen un notable impacto sobre la actividad socioeconómica del área sobre la que discurren y ejercen su influencia. De este modo, se constituyen como un factor fundamental en el desarrollo económico del territorio y, por ende, tienen su incidencia en los usos del suelo presentes y sobre el medio ambiente. Los viales más importantes en Novelda son:

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
Infraestructura	Trayecto	Titularidad
A-31	Alicante-Albacete-Madrid	Estatal
CV-84	Elche-Novelda	Autonómica. Red Básica
CV-820	Sant Vicent del Raspeig-Novelda	Autonómica. Red Local
CV-825	Aspe-Pozoblanco	Autonómica. Red Local
CV-832	Novelda-Castillo de La Mola	Entidades locales y Diputación
CV-835	Novelda-Elda	Autonómica. Red Local
CV-840	Novelda-El Rodiguiillo	Autonómica. Red Local

Fuente: Red Vías Ciclistas de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes.

Según la *Ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat Valenciana* y modificación posterior, se establece las siguientes zonas que afectan a cualquier carretera de ámbito autonómico.

AFECCIÓN DE CARRETERAS		
Carreteras	Zona de dominio público	Zona de protección
Autovía/ Autopistas/Vías Rápidas	8 m	100 m
Red Básica Autonómica	5 m*	50 m
Red Local Autonómica	3 m	25 m

Fuente: Ley 6/1991, de Carreteras de la Comunidad Valenciana y modificación de ésta a través de la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión financiera y administrativa y de organización de la Generalitat.

Se incluye dentro de las infraestructuras viarias la Red de Vías Ciclistas de la Generalitat Valenciana:

RED DE VÍAS CICLISTAS	
Vía Ciclista	Trayecto
CR-84	Novelda-Aspe-Elx

Fuente: Red Vías Ciclistas de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes.

- **Infraestructura ferroviaria.**

En cuanto a la red ferroviaria, el tren supuso una revalorización estratégica de la posición geográfica de su territorio en el corredor del Vinalopó como eje de relación y potenciación decisiva de su economía. La red ferroviaria de vía ancha se estructura de tal manera que enlazan la Comunidad Valenciana, y con ella la provincia de Alicante, con el exterior, especialmente con la Meseta (Madrid) y Murcia.

La vía penetra en el término desde Monforte del Cid, cruzando Novelda por el extremo nororiental. La red ferroviaria pasa concretamente por una zona llamada el Pla y dirigiéndose hacia Elda atraviesa valle del Vinalopó entre Salinetes y La Mola.

Por otro lado, la red ferroviaria de alta velocidad de levante (AVE) Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, atraviesa el término municipal de Novelda de Este a Oeste.

INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	
Infraestructura	Red
Línea de ferrocarril tramo (Alicante- La Encina)	Red estatal
Línea AVE (Alicante- Madrid)	Red Alta Velocidad

Fuente: Ministerio de Fomento.

- **Infraestructura eléctrica.**

Las líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el término municipal de Novelda, son las siguientes:

- Beneixama-Petrer con un voltaje de 220 kV.
- Novelda-Saladas de 220 kV.
- Santa Ana (Elche)- L/Beneixama-Rocamora de 400 kV

5.7. Patrimonio

La legislación que actualmente regula el patrimonio es la *Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano*, con sus modificaciones posteriores, y la *Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español*. La Ley 4/1998 y sus posteriores modificaciones (Ley 7/2004 y Ley 5/2007) constituyen el actual marco normativo de nuestro patrimonio, que tiene en cuenta los anteriores rasgos. Dicha legislación incide de modo especial en la necesidad del inventariado y catalogación de bienes y espacios protegidos, como instrumentos de ordenación en los actos de usos y transformación del suelo, entendiendo por tales todos aquellos bienes que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común. En relación con la información disponible, en el término municipal de Novelda se encuentran los siguientes bienes:

BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELDA		
BIENES INMUEBLES ETNOLÓGICOS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICOS		
ID	Nombre	Tipología
E1	Casa Cueva	Arquitectura civil
E2	Casa de Labor	Patrimonio agrícola
E3	Casetas de Peones	Equipamientos colectivos
E4	Lápida conmemorativa	Patrimonio ritual
E5	Mojón de término	Equipamientos colectivos
E6	Mojón de término Municipal	Equipamientos colectivos
E7	Villa Trigueros	Arquitectura civil

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS			
ID	Nombre	Tipología	Cronología
Y1	Castillo de la Mola	castillo	Bronce_Medieval
Y2	Casa Paus-El Trial	hábitat	Campaniforme
Y3	Casa Roma o el Pau de la Neu	hábitat	Edad del Bronce
Y4	El Campet-La Regalissia	hábitat	Ibérico_Romano
Y5	El Puntal de Bartolo	hábitat	Edad del Bronce
Y6	El Sambo-Collado de Novelda	hábitat	Bronce_Medieval
Y7	Fuente de la Reina o Caudete	hábitat	Ibérico
Y8	La Esparraguera	hábitat	Bronce Final
Y9	La Morachel	hábitat	Romano
Y10	Ledua-Heredades	hábitat	Neolítico
Y11	Cova els Solsits	indret	Calcolítico
Y12	El Azud	hábitat	Edad del Bronce
Y13	El Montagut	hábitat	Edad del Bronce

ELEMENTOS DE INTERÉS CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	
ID	Nombre
I1	Castillo de la Mola
I2	Monumento a Jorge Juan
I3	Casa Museo Modernista
I4	Villa
I5	El Besonet
I6	Villa
I7	Casa Cruz Roja Española
I8	Edificio y Jardines del Casino
I9	Ayuntamiento
I10	Casa del Jubilado
I11	Capilla Mira Abad
I12	Iglesia de San Pedro
I13	Ermita de Sant Roc
I14	Grupo Escolar Gómez Navarro
I15	Santuario Santa María Magdalena
I16	Molí d'Espuig

EDIFICIOS DE VIVIENDAS CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS		
ID	Calle	Número
E1	Emilio Castelar	3
E2	Emilio Castelar	22
E3	Emilio Castelar	35
E4	Jaime II	28

E5	Jaime II	30
E6	José Luís Gómez Nava	2
E7	José Luís Gómez Nava	4
E8	José Luís Gómez Nava	6
E9	Mayor	6
E10	Mayor	
E11	Maestro Segura	6
E12	Maestro Segura	12
E13	Maestro Segura	14
E14	Maestro Segura	16
E15	Pelayo	14
E16	Plaza San Vicente	3
E17	San Isidro	20
E18	San Isidro	24
E19	Sirera y Dara	25
E20	Francisco Santo	8
E21	Mayor Esq. Mendez Nuñez	6

PANELES DEVOCIONALES CERÁMICOS CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	
ID	Dirección
PC1	Calle Gran Capitán 15
C2	Calle Sentenero 39
PC3	Calle Sirera y Dara 10
PC4	Calle Calderón de la Barca 5
PC5	Calle Agustina de Aragón 13
PC6	Calle Sentenero 45
PC7	Calle Sentenero 64
PC8	Calle Sentenero 82
PC9	Calle Mendez Nuñez 9
PC10	Calle Victor Pradera 20
PC11	Calle San Isidro 18
PC12	Calle San Roque 28
PC13	Calle San Roque 32
PC14	Calle Daoiz y Velarde 38
PC15	Calle Daoiz y Velarde 52
PC16	Calle Daoiz y Velarde 6
PC17	Calle Sirera y Dara 25
PC18	Calle Francisco Santo 54
PC19	Calle Vásquez de Mella 12
PC20	Calle San Pedro 44
PC21	Calle San Rafael 13
PC21	Plaza de Santa Maria Magdalena
PC22	Calle Covadonga 18
PC23	Plaza de España 2

PC24	Calle Mayor 37
PC25	Calle Travesia 25
PC26	Calle Fray Luís de Leon 2
PC27	Calle Agustina de Aragon 2
PC28	Calle Victor Pradera 6
PC29	Calle Tradicion 14
PC30	Calle de la Santa Faz 16
PC31	Calle Alcalde Manuel Alberola
PC32	Calle Hernan Cortes 15
PC33	Calle Almoina 28
PC34	Calle Santa Teresa 13
PC35	Calle Joanot Martorell 3
PC36	Calle San José 35
PC37	Calle San José 19
PC38	Calle San José 25
PC39	Plaza de los Santos Médicos 1
PC40	Plaza de Santa Maria Magdalena s/n

5.8. Paisaje

El paisaje está formado por un conjunto de elementos objetivos contemplados por distintas subjetividades, que lo convierte en huella cultural que se presenta objetivamente en cada territorio y subjetivamente en cada percepción. El reconocimiento de la estructura territorial requiere el tratamiento conjunto de: la configuración topográfica de la zona de estudio, la caracterización del paisaje mediante definición de unidades homogéneas y su descripción, los cierres visuales con mayor incidencia paisajística (fondos escénicos, siluetas), los elementos topográficos que actúan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas (relieves aislados o con características formales únicas, las zonas y parajes de alto valor paisajístico, elementos de carácter positivo o negativo, miradores y vistas panorámicas reconocidas, la visibilidad o el fondo escénico.

- **Unidades de paisaje integradas del paisaje en un contexto general.**

El valle central de la comarca del Vinalopó Mitjà se identifica rápidamente con una fuerte presencia de tierras de regadío, donde el monocultivo de la uva de mesa adquiere un gran protagonismo, sin dejar de lado actividades industriales como el mármol o la elaboración de especias, que conforman las señas de identidad de la población noveldense.

En una primera aproximación a la zona destaca la elevada antropización existente, fruto de la ubicación de este espacio en un contexto mediterráneo y de vieja civilización, donde la presencia del ser humano es prácticamente consustancial, lo que se traduce en que en este territorio domine sobremanera la domesticación del paisaje como hecho cultural; siguiendo la bibliografía consultada, se adopta en este estudio que los paisajes o unidades de paisajes son las unidades básicas en una taxonomía jerarquizada, que queda estructurada en tres niveles: nacional, regional y local.

La clasificación que realiza el “Atlas de los Paisajes de España”, dirigido por Rafael Mata y Concepción Sanz, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2003, sitúa estos paisajes en la Asociación de Tipos de Paisajes de las Hoyas y depresiones bético-alicantinas (42). Dicha figura es la de mayor nivel en un análisis del paisaje, y proviene del resultado de la agrupación de tipos de paisaje en función de similitudes esencialmente fisiográficas. Las asociaciones aportan una visión global del territorio a escala estatal.

En un nivel inferior, esta unidad de estudio corresponde al Tipo de Paisaje de los Llanos de Novelda (42.17). El corredor del Vinalopó supone una fosa estructural del Triásico muy fallada, lo que provoca la compartimentación en numerosas cubetas y depresiones (algunas endorreicas), como es el caso del valle del Medio Vinalopó que, a su vez, se subdivide en dos depresiones centrales: la de Elda-Monóvar y la de Aspe-Novelda-Monforte. Ambas están ocupadas por materiales cuaternarios que forman los glacis que descienden desde las sierras circundantes, alterados por los numerosos fenómenos diapirícos de extrusiones triásicas de arcillas, margas y yesos, dando lugar a paisajes de coloridos rojizos y anaranjados, según los casos, como sucede en los parajes de Las Cañadas (entre Elda y Monóvar), Salinetes (entre Petrer y Novelda) o Los Algezares (en Aspe).

- **Unidades de paisaje integradas en un contexto regional.**

A nivel regional, la bibliografía consultada ha sido la propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana, donde gran parte del término de Novelda está incluido dentro de la Catalogación de Paisajes de Relevancia Regional (PRR), concretamente en el PRR nº30 “Viñedos del Interior de Alicante (Novelda – Pinoso)”.

Por otra parte “Cartografía de Paisaje de la Comunidad Valenciana”. Esta Cartografía enmarca el término municipal de Novelda, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la asociación de Les Valls del Vinalopó, mientras el borde montañoso del noreste formaría parte de la asociación Serres Bétiques.

Al norte del término aparecen los tipos de paisaje Alineación Cid-Maigmó-Carrasqueta, Valles Occidentales del Vinalopó y Fosa Elda-Monóvar. Más al sur, en el propio valle se distinguen el Valle central del Vinalopó, la Serra de l’Alfora y las Lomas Gil-Martínez.

- **Unidades de Paisaje locales.**

La identificación de unidades de paisaje es una herramienta muy útil para lograr una gestión sostenible del territorio. Esta unidad paisajística se define como una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad en sus características perceptuales, así como un cierto grado de autonomía visual.

Las unidades de paisaje (U.P.) son definidas por unos elementos definitorios como configuración topográfica, usos del suelo, texturas y colores predominantes, estrato vegetal predominante, presencia de masas de agua, líneas y formas, escala y dominancia espacial.

Debido a las características del término municipal de Novelda, se han definido varias unidades paisajísticas que muestran las mismas condiciones en cuanto a pautas de visibilidad, pero cierta heterogeneidad en cuanto a usos del suelo, y por lo tanto, en lo que se refiere a composición paisajística.

- U.P.01: Núcleo urbano de Novelda.

Se incluye en esta unidad de paisaje el núcleo urbano de carácter consolidado de Novelda. Pese al carácter residencial de la unidad en términos generales, la trama urbana presenta diferentes tipologías arquitectónicas dentro del propio suelo urbano. El núcleo histórico presenta la trama irregular característica del diseño urbano de origen islámico, con sinuosas y estrechas calles, donde la Plaza de la Santa Cruz ejerce de foco central desde el que parten los diferentes ejes.

La ciudad se ensancha a partir de aquí a modo de viales más anchos y mayor recorrido, a la vez que las manzanas rectangulares aumentan de tamaños considerablemente. Es aquí donde se localizan edificios emblemáticos como el Ayuntamiento, el Casino, el Mercado de Abastos, el edificio de la Cruz Roja o la Casa Museo Modernista.

El núcleo consolidado se cierra a este y oeste por dos amplias zonas de esparcimiento, el Polideportivo Municipal y el Parque del Oeste.

- U.P.02: Ledua

Unidad paisajística localizada al norte del núcleo urbano, limitada al sur por el Río Vinalopó, al oeste por la CN-325, al norte por la A-31 y al este por la CV-821. Se trata por tanto de un espacio cerrado por una serie de infraestructuras lineales, pese al carácter abierto que muestra la escena del interior de la unidad.

Se trata de un espacio donde predomina la segunda residencia, si bien en su borde meridional se dispone una franja industrial donde se asientan diversas fábricas dedicadas al tratamiento y elaboración de la piedra natural.

- U.P.03: l'Estació.

La unidad se extiende al norte de la ciudad, englobando el paraje de La Teulera, entre el Río Vinalopó por el sur y la Autovía A-31 por el norte. El borde meridional posee un carácter claramente industrial, con algunas fábricas dedicadas al tratamiento de la piedra natural. Al norte de la unidad se localiza el Barrio de l'Estació, surgido al amparo de la estación de ferrocarril construida en 1857-58.

El edificio es modesto, típico de una estación intermedia, lateral a las vías, sin ningún alarde ni arquitectónico ni tecnológico. La simetría, la regularidad en sus proporciones y el sistema modular le hacían participar de un cierto “corte clasicista”. Destaca la conservación del sistema de terrazas en los laterales del cuerpo central.

- U.P.04: Cucuc - Els Garroferets.

Espacio periférico próximo al núcleo urbano, caracterizado por la fuerte implantación de chalets y segunda residencia, sobre todo a lo largo de los ejes de comunicación, como ocurre en la carretera del Castillo (CV-832) y la de Monòver (CV-835). En esta vía se ubica el Polideportivo de Cucuch, junto al cual se extiende la zona residencial de Els Montesinos. Las parcelas de cultivo presentan aquí un carácter residual en cuanto a dominante paisajística.

- U.P.05: Les Cases de Sala.

Unidad de paisaje localizada al suroeste de la ciudad, entre el Barrio de Las Horcas y la Rambla del Sastre. La composición es similar a la anterior, si acaso con una mayor presencia de las actividades agrícolas y un descenso de las viviendas residenciales, que aumentan su número a medida que nos acercamos al núcleo urbano.

- U.P.06: El Campet.

El Campet constituye un paraje rural muy arraigado en el pensamiento colectivo noveldense. Su ubicación inmediatamente al sur de la ciudad y la fertilidad de sus tierras lo convirtió en la huerta tradicional de Novelda. Junto a las parcelas agrícolas se extienden numerosas casas residenciales, cuya densidad aumenta en la Loma de El Campet.

Caminos tradicionales como el del "Asenet" o el de "Quatre Camins" atraviesan la unidad de norte a sur, y sirven para vertebrar este espacio.

El crecimiento lógico del núcleo urbano hacia el sur ha disminuido la superficie agrícola, estableciendo un límite físico en el trazado de la Ronda Sur.

- U.P.07: El Fondonet.

Espacio intersticial a caballo entre los términos municipales de Novelda del Cid, junto al Assut que derivaba las aguas del Vinalopó tras uno de sus remansos. Actualmente destaca por el salto de agua de unos tres metros de altura.

Actualmente, la construcción de un polígono industrial en esta zona modifica considerablemente la percepción funcional y paisajística de su interior.

- U.P.08: Heretats de Mira – La Monfortina.

Unidad paisajística que presenta una fuerte diversificación de usos del suelo. Las parcelas agrícolas se intercalan con las viviendas unifamiliares aisladas, preferentemente de segunda residencia. Al mismo tiempo, junto a la Autovía A-31 se apostan algunas industrias de tamaño considerable, como una fábrica de cerámica o un almacén de uva de mesa.

- U.P.09: Polígono industrial del Pla.

Unidad paisajística que se encuentra cerrada por unos límites físicos muy bien definidos, como son la A-31 por el sur, la CV-820 al este, y la línea de ferrocarril por el norte, a la que se une la barrera que supone la línea del AVE, actualmente en ejecución. Precisamente, esta ubicación estratégica junto a infraestructuras de primer orden explica el reciente cambio de uso del suelo, que plantea la construcción de un polígono industrial sobre un territorio

donde las actividades agrícolas se intercalaban con las viviendas residenciales y algunas industrias diseminadas.

- U.P.10: Piedemonte Serreta – Montaüt.

Este espacio constituye el glacis que se extiende hacia el sur desde los relieves del Montaüt, la Loma de la Xirixola y La Serreta. Se trata del espacio de transición entre las estribaciones meridionales de la Sierra del Sit y el valle cuaternario del Vinalopó.

Los suelos pedregosos donde abundan los conglomerados se extienden sobre un territorio ondulado ligeramente basculado al sur.

- U.P.11: Zona industrial de Salinetes.

Espacio de características fisiográficas similares a las presentes en la unidad de paisaje anterior, con la salvedad que aquí se asientan numerosas industrias, repartidas sin ordenación alguna, a lo largo del corredor que supone la A-31.

En la parte sur de la unidad se localiza la Urbanización de Salientes, donde se congregan una veintena de chalets.

- U.P.12: Les Alcaeries – Altos de Verdú.

Los distintos barrancos que discurren por este espacio fuertemente ondulado han erosionado fácilmente las margas del Keuper hasta configurar un paisaje espectacular de formas y colores, como es el caso de la rambla de les Salinetes, tributaria del río Vinalopó.

La presencia de arcillas, margas y yesos triásicos da lugar a surgencias de agua salobre que forman pequeñas charcas. La peculiaridad de las características litológicas se traduce en una cantera de explotación de arcillas a cielo abierto.

- U.P.13: La Mola.

Relieve apostado al noroeste de la ciudad, que destaca por albergar sobre un cerro de su ladera este el Castillo de la Mola y el Santuario de Santa María Magdalena, patrona de Novelda.

En la sierra, de 541 m de altitud, predomina el matorral mediterráneo, salvo en el cerro del Castillo, donde aparece pinar en la umbría y paleras en la solana.

- U.P.14: Carretera de Monòver.

Corredor que enlaza el valle central del Vinalopó con la depresión Elda-Monòver, por medio de la CV-935. Esta vía discurre hacia el noroeste entre las sierras de Betíes y La Mola, atravesando un territorio que combina usos del suelo tan dispares como las actividades agrícolas, con un alto porcentaje de eriales, parcelas residenciales e incluso alguna industria junto a la vía de comunicación.

- U.P.15: l'Alfora.

l'Alfora constituye un vasto territorio que se extiende al este de la sierra del mismo nombre. l'Alfora Alt se extiende desde la parte central del relieve hasta las primeras

estribaciones de Betíes y Les Pedrisses. Se trata de un espacio de glacis, donde los cultivos se disponen aterrazados en las partes más altas.

L'Alforna Baixa se extiende más al sur y continuaría por el término municipal de Aspe. Aquí hay una mayor presencia de viviendas residenciales.

- U.P.16: Sierras de Betíes y Les Pedrisses.

Unidad montañosa que se extiende en el sector occidental del municipio, a caballo entre los términos de Novelda y Monòver. La Sierra de Betíes alcanza los 701 m de altura, mientras la cima de Les Pedrisses se sitúa en los 852 m del pico de la Zafra, ya en Monòver.

- U.P.17: Sierra de l'Alforna.

La Sierra de l'Alforna se localiza al suroeste del término municipal, ejerciendo de límite municipal entre Aspe, Novelda y La Romana.

Se trata de una alineación prebética formada por materiales terciarios, donde destacan las pendientes desnudas y pronunciadas de la ladera de solana.

- U.P.18: Bateig.

Relieve que se ubica a caballo entre los términos municipales de Novelda y Elda. Con una altura máxima de 552 m, destaca por las canteras que explotan el interior del monte, del que se extrae y elabora la piedra con el nombre comercial de Bateig.

- U.P.19: Solana del Sit.

El conjunto de montañas del Cavall, Sit y Maigmó forman un espacio natural de vital importancia, tanto para el conjunto natural de los ecosistemas como para el esparcimiento social de las poblaciones de las comarcas que las rodean. El conjunto de estas sierras, cuyo hito paisajístico más emblemático desde la perspectiva noveldense es la cima del Sit, forman un núcleo natural de gran importancia para los numerosos hábitats y especies de flora y fauna que le son propios a estos paisajes del interior de la montaña mediterránea. Hay que destacar que el Paisaje Protegido "Serra del Maigmó i Serra del Sit" se inserta en el extremo noreste del municipio noveldense.

La ubicación de este grupo de macizos juega un papel importante en la conectividad entre la parte montañosa del norte de la provincia de Alicante, perteneciendo al sector fitosociológico setabense, con las sierras y altiplanicies del sur de Alicante, perteneciente al sector alicantino de la provincia corológica murciano-almeriense. La fauna asociada a estos ecosistemas diverge en un espectro tan amplio como lo hacen sus especies vegetales al encontrarnos entre dos sectores fitosociológicos diferentes, derivados de sus propias características climáticas y orográficas.

- U.P.20: Salinetes.

Constituye un paisaje agreste donde predominan distintas formas de modelado, fruto de la elevada erosiónabilidad de los suelos. Los afloramientos de tierras arcillosas yesíferas dan un color rojo muy característico a los suelos, por donde se encajan numerosos ramblizos y baranqueras, siendo el más importante el Barranc dels Colegials.

- U.P.21: Confluencia Ríos Tarafa y Vinalopó.

En la encrucijada de confluencia al Río Vinalopó de la Rambla de Orito por el este y el Río Tarafa por el oeste se forma un espacio aluvial en el que predominan las formas hídricas. La elevada fertilidad de los suelos fruto de los aportes sedimentarios promulgó la puesta en cultivo de las tierras colindantes al río a modo de terrazas fluviales.

Por otro lado, una de las zonas de mayor calidad visual la constituye la Cola del Pantano de Elche, encajado entre las sierras del Tabayá, los Altos de la Temerosa y los relieves de Sierra Negra y su entorno. El lecho del Pantano está ocupado por un denso carrizal, mientras que en el tramo final de los barrancos que vierte a este cauce aparecen tarayales bien conservados.

Al sur se localiza la presa del propio Pantano de Elche, zona húmeda de gran valor paisajístico desde el punto de vista ecológico y patrimonial.

- **Recursos Paisajísticos.**

Los Recursos Paisajísticos se regulan con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I de la LOTUP, en cuyo apartado b.3 especifica que se entiende por tales, "... todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural y/o histórico, y/o visual...". Así, estos recursos paisajísticos se identifican en tres categorías según su interés: ambiental, cultural-patrimonial y visual.

a) Por su interés ambiental, infraestructura verde del territorio y áreas o elementos del paisaje objeto de algún grado de protección, declarado o en tramitación calificados de valor muy alto o alto por los instrumentos de paisaje, o con valores acreditados por las declaraciones ambientales.

b) Por su interés cultural y patrimonial. Áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya modificación de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

c) Por su interés visual. Áreas y elementos sensibles al análisis visual cuya alteración puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje tales como:

- *hitos topográficos, laderas, crestas de las montañas, línea de horizonte, ríos y similares.*
- *perfíles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares.*
- *Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos relevantes.*
- *Las cuencas visuales que permitan observar los elementos identificados con anterioridad, la imagen exterior de núcleos urbanos de alto valores y su inserción en el territorio, y/o en la escena urbana interior.*
- *Las áreas de afección visual desde las carreteras.*

Listado de recursos paisajísticos:

- R.P.01: Castillo de la Mola – Santuario de Sta. María Magdalena
- R.P.02: Parque del Oeste
- R.P.03: l'Estació
- R.P.04: Clots de sal
- R.P.05: Ayuntamiento
- R.P.06: Iglesia Arciprestal de San Pedro Apóstol
- R.P.07: Casa Museo Modernista
- R.P.08: Casa Cruz Roja Española
- R.P.09: Edificio y jardines del Casino
- R.P.10: Casa Mira
- R.P.11: Centro Cultural Gómez-Tortosa
- R.P.12: Parroquia de San Roque
- R.P.13: Río Vinalopó
- R.P.14: Montaüt
- R.P.15: La Xirixola
- R.P.16: La Serreta
- R.P.17: Solana del Sit
- R.P.18: La Mola
- R.P.19: Sierra de Betíes
- R.P.20: Sierra de l'Alforna
- R.P.21: Sierra de les Pedrisses

6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.

El plan general estructural definirá un conjunto de indicadores de sostenibilidad para su evaluación y seguimiento, con atributos de sencillez, disponibilidad, fiabilidad, representatividad y comparabilidad.

Con dicha estructura, se determinan como ordenación estructural, los siguientes objetivos, indicadores y directrices.

Se proponen como **Objetivos Estratégicos** del futuro PGE de Novelda, los siguientes:

OE 1 Utilización racional del suelo: Los crecimientos urbanísticos deben producirse según los criterios de generación del menor impacto sobre el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia presentes en el territorio.

OE 2 Protección del medio natural: Se debe integrar la protección, conservación y regeneración del medio natural para garantizar el mantenimiento del equilibrio ecológico, preservando del desarrollo urbano suelos destinados a usos propios de su naturaleza rústica, ya sea por los valores y riqueza que en él residen, ya sea por ser inadecuados de conformidad con los criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio, así como en la legislación sectorial.

OE 3 Prevención de riesgos naturales e inducidos: Las zonas que presentan algún riesgo natural de relevancia por los efectos de un incendio, riesgos sísmicos, erosión, riesgo de inundación o de accidente grave en que intervengan sustancias peligrosas, deben respetarse y/o protegerse.

OE 4 Uso sostenible y protección de los recursos hídricos: Se establecerán medidas para la consecución de una adecuada protección del agua, con el fin de prevenir el deterioro, mejorando los ecosistemas acuáticos y terrestres y los humedales, así como conseguir un uso sostenible del agua que garantice su ahorro y un suministro suficiente y en buen estado a la población.

OE 5 Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural: Se establecerán medidas que favorezcan la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación del territorio.

OE 6 Adecuada gestión de los residuos: la gestión de residuos deberá basarse en su reducción, reutilización valoración, aprovechamiento energético y, en última instancia, su eliminación.

OE 7 Implementación de infraestructuras y consideración de recurso energéticos: la planificación urbanística tendrá en cuenta que la implantación de infraestructuras demandadas por el crecimiento urbanístico (transporte, accesibilidad y movilidad) debe lograr la consecución de los siguientes objetivos:

- Atender a las necesidades de desarrollo del territorio, en vías de comunicación, niveles de dotación y equipamientos que incrementen su competitividad;
- Reducir al mínimo sus posibles efectos ambientales, culturales y territoriales negativos;
- Establecer condiciones que permitan la equidad territorial y la igualdad de la ciudadanía en el acceso a los bienes y servicios públicos esenciales;
- Aplicar criterios de rentabilidad social y proporcionalidad en la asignación de los recursos;
- Contribuir a la seguridad y calidad del suministro energético;
- Impulsar el desarrollo de las zonas rurales.

OE 8 Mejora del entorno urbano: establecer los mecanismos necesarios para que la regeneración urbana no se convierta en un proceso generalizado de sustitución de usos económicos del suelo por usos residenciales, sino que las actividades económicas ocupen zonas más aptas.

OE 9 Integración de la Infraestructura Verde: integrar de forma adecuada y eficaz la protección, conservación y regeneración del medio natural, cultural y visual, integrando las áreas y elementos que conforman la Infraestructura Verde, de acuerdo con lo dispuesto en la LOTUP y ETCV.

OE 10 Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público: planificar medios adecuados que favorezcan la movilidad urbana, tanto peatonal como en bicicleta no motorizada, estudiando alternativas que fomenten el empleo del transporte público que disuada de otros medios de transporte privados.

OE 11 Mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas: el plan establecerá las garantías necesarias para lograr un uso racional de los servicios e infraestructuras, asegurando un equilibrio entre el asentamiento de la población y su correspondiente dotación de servicios.

OE 12 Protección del paisaje: se establecerán directrices que favorezcan el paisaje rural, con los objetivos siguientes:

- Delimitar la infraestructura verde a escala municipal y urbana, identificando los paisajes de mayor valor y de las conexiones entre ellos.
- Orientar el crecimiento urbano sostenible de forma compatible con la protección de los paisajes de mayor valor del municipio.
- Proteger y poner en valor los paisajes de mayor valor ecológico, cultural y visual.

- Favorecer el uso, acceso y disfrute público del paisaje a partir de una ordenación integral con los nuevos crecimientos.
- Mejorar y restaurar los paisajes deteriorados.
- Preservar el carácter visual del municipio estableciendo criterios y directrices para la mejora visual de los accesos a los núcleos urbanos y para la protección de las vistas hacia los paisajes de mayor valor.

OE 13 Educación ambiental y participación ciudadana: implicar a la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de tomas de cesiones, de manera que se acumule más el conocimiento sobre el mismo y las decisiones se adopten con el mayor consenso posible, evitando los conflictos y ajustándose a la legalidad vigente.

OE 14 cohesión social, perspectiva de género y urbanismo: se procurarán las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, incluyendo medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios de la legislación urbanística y sectorial, con un uso del lenguaje inclusivo y con garantía de acceso de información a la ciudadanía y fomento de su participación.

El proceso de elaboración del nuevo planeamiento de Novelda aplicándole un modelo más sostenible, conlleva el uso de varias herramientas que ayudan en la planificación, gestión y funcionamiento de las ciudades. Un instrumento fundamental en este proceso es el sistema de indicadores de sostenibilidad, que permite sintetizar en valores numéricos muchos de los aspectos que determinan el grado de sostenibilidad de una ciudad, tomando como referencia un modelo urbano más sostenible.

Los indicadores de sostenibilidad y de capacidad territorial, evalúan el grado de acomodación al modelo de ciudad tanto al inicio de la actuación urbanística (planificación) como una vez esta actuación ha sido implementada y está funcionando (gestión y desarrollo del plan).

A los 14 objetivos estratégicos definidos anteriormente se aplicarán los indicadores que a continuación se exponen y que nos permitirán comparar la realidad antes del plan con la de la situación planificada, y poder valorar, con mayor rigor, si la alternativa escogida satisface en mayor porcentaje los objetivos de sostenibilidad y de capacidad territorial deseados.

Estos indicadores, no obstante, se adecuarán a los establecidos en el correspondiente Documento de Alcance emitido dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del borrador del Plan.

<u>Nº</u>	<u>INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES</u>	<u>DECISIÓN</u>	<u>INDICADOR</u>
O.E. 1	Utilización racional del suelo.	Nuevos crecimientos urbanísticos	% de suelo planificado (m 2s) en relación con la demanda de suelo (m2s) diferenciando usos urbanísticos (residencial, industrial, terciario.) Intensidad de Uso - IEB (m 2s / m 2t) procurando una densidad media y alta
			Incremento del Consumo de Suelo por crecimiento urbanístico.
			Intensidad de Uso - IEB (m 2s / m 2t) procurando una densidad media y alta
O.E. 2	Protección del medio natural.	Grado de desarrollo y Secuencia Lógica. Regeneración Urbana	% de suelo urbano-urbanizable desarrollado, urbanizado y consolidado
		Incremento poblacional-Techo Poblacional Nº Viviendas (a razón de 2,1 hab/viv y 100 m2t residencial/ viv)	Incremento poblacional en relación a las Proyecciones de población y Capacidad de carga
O.E. 3	Prevención de riesgos naturales e inducidos.	Tipos de protección del SNU Protegido y Zonificación en SNU Común	% de superficie afectada por figuras de protección medioambiental en relación con el % de superficie municipal clasificada como SNUP
			% de SNUC sujeto a zona de ordenación diferenciada en uso y aprovechamiento
			Zonificación del territorio, localización de usos, compatibilidad y distancias.
O.E. 4	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.	Demanda de agua potable a corto plazo y disponibilidad del recurso en cantidad, calidad y origen.	Dotación de suministro (1/ heq.día)
			Demanda estimada (m3/ año) < Derecho de aprovechamiento (m3/ año).
		Incremento y gestión de las aguas residuales.	Caudal de servicio (m3/ día) < Cauda I de diseño (m3/ día) en EDAR.
		Vertido y/o Reutilización de aguas residuales.	Cumplimiento de los parámetros de vertido, como mínimo, según el modelo de Ordenanzas de Vertido de la EPSAR.
			Superficie de Zona Verde autorizadas para riego con aguas depuradas.

Nº	INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES	DECISIÓN	INDICADOR
O.E. 5	Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.	Protección del patrimonio cultural y rural.	Nº de actuaciones realizadas cuyo fin sea la protección, conservación y/o restauración del patrimonio cultural. Suelo rural de uso agrícola (m2) por tipo de cultivo (%). Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%).
O.E. 6	Adecuada gestión de los residuos.	Gestión municipal de residuos de todo tipo.	Volumen de residuos sólidos urbanos (Tn/hab.día). Capacidad de las Infraestructuras de gestión, tratamiento y/o eliminación de los residuos generados. Ecoparque tipo, A, B ó C.
O.E. 7	Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos.	Abastecimiento y demanda energética del municipio. Consumo de energía primaria y emisiones de CO2. Calidad de Vida de la ciudadanía.	Consumo de energía (tep/año). Distribución del consumo (% residencial, servicios, industrial, etc.). Distribución de las emisiones de CO2 (% vehículos, % actividades, etc.). Zonas con niveles sonoros de recepción externos adecuados: Uso Sanitario y Docente, Leq día < 45 dBA, Leq no che < 35 dBA Uso Residencial, Leq día < 55 dBA, Leq noche < 45 dBA Uso Terciario Leq día < 65 dBA, Leq noche < 55 dBA Uso Industrial y de servicios, Leq día < 70 dBA, Leq noche < 60 dBA
O.E. 8	Mejora del entorno urbano.	Control de la contaminación acústica.	% población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS. (65 dBA diurnos y 55dBA nocturnos).
O.E. 9	Integración de la infraestructura verde.	Infraestructura Verde del territorio.	Superficie de la Infraestructura Verde, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente.
O.E. 10	Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público.	Distribución modal del Espacio Público. Red Vialia.	% para vehículo privado, transporte público, peatón, bici. Longitud de Viales de coexistencia y reservados al transporte público. Longitud de Itinerarios peatonales y ciclistas.
O.E. 11	Mejora de la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas.	Equilibrio entre el asentamiento de la población y su dotación de servicios.	Superficie dotacional en relación al potencial de población propuesto.
O.E. 12	Protección del paisaje.	Actuaciones en materia de paisaje.	Presupuesto municipal anual dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje.
O.E. 13	Participación ciudadana en las decisiones y la gestión urbana municipal	Toma de decisiones participativa y fomento de la transparencia.	Número de actividades para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento y/o el desarrollo de proyectos urbanos y % población participante.
O.E. 14	Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo	Actuaciones que mitiguen la vulnerabilidad residencial, socioeconómica y demográfica.	Tipologías de vulnerabilidad y puntuación. Espacios Urbanos Sensibles. VISOR DE ESPACIOS URBANOS SENSIBLES (VEUS) GV.

De acuerdo con todo lo señalado, la propuesta urbanística y territorial definida en el presente documento valora el modelo territorial planteado en la Alternativa 3 como el óptimo y, por consiguiente, suponer el modelo territorial que el PGE de Novelda podría redactar como Versión Preliminar.

En dicha elección, habrán de tenerse en cuenta:

- Los condicionantes del planeamiento vigente.
- El cumplimiento de los objetivos de la planificación citados en el apartado anterior.
- Las determinaciones de la legislación urbanística y de ordenación del territorio aplicable.
- Las determinaciones de la planificación territorial y sectorial.
- El proceso de participación ciudadana.
- Los informes sectoriales emitidos.
- Las alegaciones presentadas por la ciudadanía.
- El resultado de los estudios sectoriales (Paisaje, Acústico, Inundabilidad, Movilidad).
- El contenido del Documento de Alcance emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana.

7. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL

7.1 Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana -ETCV en adelante-, los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunidad Valenciana. De entre los 25 **objetivos generales** establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.
- Objetivo 25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.

- **Área Funcional del Vinalopó: oportunidades, objetivos y propuestas.**

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana contempla el Área Funcional del Vinalopó como el espacio integrado por los municipios de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó que, con 18 municipios, integran un espacio de sólida base industrial y de estratégica localización para sectores como la logística. Este Área Funcional, en la que se incluye Novelda, plantea dentro de sus líneas de actuación la integración de la ciudad dentro de un área urbana integrada que mejore el nodo urbano estratégico en el contexto comarcal junto a la conurbación Elda-Petrer. Para ello se aboga por la mejora de la calidad del espacio urbano, con la mejora al acceso de equipamientos sociales y con la creación de ámbitos estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos en esta área urbana integrada del espacio comarcal.

La consolidación de la actividad industrial y la creación de espacios estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos se estiman como líneas básicas de actuación, a partir de la consolidación de Elda como área de nueva centralidad apoyada con zonas industriales de innovación. Otras líneas de actuación del Área Funcional Vinalopó son las relacionadas con las infraestructuras. La mejora de la vertebración externa e interna a través de la posición privilegiada de Monòver en el contexto territorial provincial para la implantación de infraestructuras que mejoren la conectividad local, la propuesta de mejora de movilidad sostenible y la definición de espacios para el paso de infraestructuras que eviten la discriminación territorial se estiman como necesarias, tanto en la conexión con el interior de la comarca hacia Pinoso como hacia el Área Urbana Integrada meridional de Novelda-Aspe-Monforte.

Por último, la creación de un espacio territorial atractivo que sea base y sustento de nuevas actividades económicas innovadoras basadas en los sectores industriales, pero también de otras actividades económicas como la terciaria y/o de servicios (incluida la turística) que se puedan localizar en este espacio geográfico.

7.2. Relaciones con otros planes o programas

A continuación, se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden afectar al municipio de Novelda, así como la coherencia con el planeamiento de municipios colindantes:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** cuya revisión de aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Novelda, existen las siguientes zonas afectadas:
 - Peligrosidad 1 (frecuencia alta, 25 años, y calado alto, >0,8 m): río Vinalopó (cauce que atraviesa el término de NNO a SSE).
 - Peligrosidad 3 (frecuencia alta, 25 años, y calado bajo, < 0,8 m): río Vinalopó (al sur del polígono industrial de El Fondonet y el camí de l'Assut).
 - Peligrosidad 6 (frecuencia baja, 500 años, y calado bajo, < 0,8 m): rambla del Cid (cono de deyección), rambla Honda (parajes de Horna Alta y Baja), barranc de la Moratxell (paraje de El Campet).
 - Peligrosidad por inundación geomorfológica: barranc del Bonitol, rambla del Cid, rambla de la Xirixola, barranc del Baladre, barranquet del Cucuch, la Canyada de Cast, rambla de Botarela, la Canyada del Madero, la Canyada de Margall, la Canyada de la Fam, la Canyada de Xorrinos, la Canyada de la Pitxotxa, la Canyada de Galbis, la Canyada d'Amali, la Canyada dels Selleros, la Canyada de Canela, la Canyada de les Monges
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell; según la cartografía vigente, se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la localidad (Sierra del Cid, Serreta Llarga, Montahud, Salinetes, La Mola, Sierra de Beties, Sierra de las Pedrizas, Sierra de la Horna), distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos. Como montes de utilidad pública (MUP) gestionados por la Generalitat Valenciana aparecen: AL037 (Sierra del Cid), y de gestión municipal AL125 (Conjunto de Montes de Novelda) y AL145 (Cabezo de las Cuevas).
- **Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Crevillent:** redactado en 2011 con datos relativos a las comarcas de la Medio Vinalopó, Bajo Vinalopó y Vega Baja del Segura, que integran esta demarcación crevillentina. En el caso de Novelda se detalla que existen 6.741,28 ha de superficie forestal, concentradas en tres sectores: oriental norte (Sierra del Cid-Serreta Llarga-Montahud), occidental norte (La Mola-Sierra de Beties- Sierra de las Pedrizas), occidental sur (Sierra de la Horna).
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** fue aprobado por el Gobierno Valenciano mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV, 28/06/2013). El municipio de Novelda se incluye en la Zona 10 (Área de

Gestión A5), en la que está vigente el Plan Zonal de la Zona XVIII (anterior nomenclatura), aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2004 del conseller de Territorio y Vivienda (DOCV, 27/01/2005), en el que no se prevé la implementación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término, aunque el Ayuntamiento dispone de un ecoparque de tipo D (voluminosos -muebles y colchones-, RAEEs, residuos peligrosos domésticos, RCDs domiciliarios, jardinería, chatarra, vidrio, plástico, papel, aceites, residuos mercuriales y área de aportación de papel/cartón, vidrio y envases ligeros), situado en la calle Ciudad de Camagüey esquina con calle Lezuza, en el polígono industrial Santa Fe. Tiene una superficie dentro de los parámetros del Plan Zonal que indica que los ecoparques de tipo D deben tener una superficie prevista entre 2.500 y 5.000 m². Por otro lado, los residuos domésticos son trasladados diariamente a la planta zonal de tratamiento en el paraje de Ferriol, en término municipal de Elche.

- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana los sectores forestales y hay que destacar que buena parte del municipio está incluido en el PRR nº 30 (viñedos del interior de Alicante: Novelda-Pinoso) y las estribaciones de la Sierra del Cid están dentro del PRR nº21 (Sierras del interior de Alicante: Mariola, Maigmo y Penya Roja).
- **Plan Hidrológico de la cuenca de la Demarcación del Júcar:** aprobado por el Real Decreto 1/2016, en cuyo Anexo XI se incluyen las disposiciones normativas. Novelda queda incluido en el sistema de explotación de recursos del Vinalopó-Alacantí, para el que se establecen los criterios básicos de promover la generación de recursos alternativos con el objetivo de reducir las extracciones subterráneas, mejorando así el estado de las correspondientes masas de agua. Se podrán sustituir con los volúmenes aportados desde el río Júcar, los procedentes de la desalinización y con los incrementos de la reutilización. Se prohíbe el incremento de superficies o volúmenes para uso agrícola sobre los riegos consolidados. Se asigna un volumen máximo de 8,7 hm³/año a los riegos del Medio Vinalopó, procedentes de la EDAR del valle del Vinalopó (hasta 3 hm³/año) y de la EDAR de Alicante-Rincón de León (hasta 5,7 hm³/año).
- **Plan Especial frente al riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana:** DOCV nº 6512 de 3 de mayo de 2011. El riesgo sísmico en el término municipal de Novelda tiene una intensidad de 8 (EMS) para un periodo de retorno de 500 años.
- **Planeamiento de municipios colindantes:**
 - **Aspe:** el vigente PGOU fue aprobado en 1995, aunque posteriormente se desarrolló mediante el Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural (1998). Los suelos colindantes con Novelda se clasifican mayoritariamente como SNU común, excepción hecha de la Sierra de la Horna, que se clasifica como SNU protegido. Mención especial merece la zona urbanizable junto a la carretera N-325, que corresponde con el sector industrial 7.5 (en tramitación como modificación puntual nº 25). En abril de 2019, el Ayuntamiento de Aspe realizó el período de información pública y consultas a administraciones afectadas de la versión preliminar de la

modificación puntual nº 24 que supone la adaptación de la ordenación del suelo rural a la LOTUP. En este sentido, de este a oeste, las zonas limítrofes con Novelda se plantean con la siguiente zonificación:

Paraje	Clasificación / Zonificación			
	Novelda 1992	Novelda 2019	Aspe 1998	Aspe 2019
Río Vinalopó	SNUP DPH	ZRP-AF-CA	SNUP Cauces	ZRP-AF-CA
El Campet	SNUP Agrícola	ZRP-AG	SNUC	ZRP-AG
Carretera N-325	Sistemas Generales	ZRP-AF-CR	Sistemas Generales SUZ	ZRP-AF-CR ZND-IN
Horna Alta/Baja	SNUP Agrícola	ZRP-AG	SNUC General	ZRC-AG1
Sierra de la Horna	SNUP Forestal	ZRP-NA-MU	SNUP Montes	ZRP-NA-MU

- **Elda:** el vigente PGOU fue aprobado en 1985 y, en la actualidad, se está tramitando la revisión adaptada a la LOTUP (primer período de información pública y consultas en 2015). Los suelos colindantes con Novelda se clasifican como SNU en su totalidad, aunque presentan las siguientes particularidades por parajes, de este a oeste:

Paraje	Clasificación / Zonificación			
	Novelda 1992	Novelda 2019	Elda 1985	Elda 2015
Autovía A-31	Sistemas Generales	ZRP-AF-CR	Sistemas Generales	ZRP-AF-CR
Sierra de Bateig	SNUC	ZRP-NA-MU3	SNUP Forestal	ZRP-NA-MU
Bateig	SNUC	ZRP-NA-MU3	SNUC Extractivo	ZRC-EX
FFCC	Sistemas Generales	ZRP-AF-TR	Sistemas Generales	ZRP-AF-TR
Río Vinalopó	SNUP DPH	ZRP-AF-CA	SNUP DPH	ZRP-AF-CA

- **Monforte del Cid:** el vigente Plan General fue aprobado en 2005. Los suelos colindantes con Novelda se clasifican como SNU en su totalidad, con las siguientes diferenciaciones por parajes, de norte a sur:

Paraje	Clasificación / Zonificación		
	Novelda 1992	Novelda 2019	Monforte 2005
Sierra del Cid	SNUP	ZRP-NA-MU	SNUP Forestal
Serreta Llarga	SNUC SNUP	ZRP-AG ZRP-NA-MU	SNUC
FFCC	Sistemas Generales	ZRP-AF-TR	SNUP
La Monfortina	SNUC	ZRC-AG	SNUC
Autovía A-31	Sistemas Generales	ZRP-AF-CR	SNUP
El Fondonet	SNUC	ZRC-AG	SNUC
La Lomica	SNUC SAU	ZRC-AG ZUR-IN	SNUP-Forestal
El Secano El Campet	SNUP Agrícola	ZRP-AG	SNUC
Río Vinalopó	SNUP DPH	ZRP-AF-CA	SNUP Cauces

- **Monóvar:** el vigente PGOU fue aprobado en 1985 y, en la actualidad, se está tramitando la revisión adaptada a la LOTUP (segundo período de información pública y consultas en agosto de 2019). Los suelos colindantes con Novelda se clasifican como SNU en su totalidad, aunque presentan las siguientes particularidades por parajes, de norte a sur:

Paraje	Clasificación / Zonificación			
	Novelda 1992	Novelda 2019	Monóvar 1985	Monóvar 2019
Río Vinalopó	SNUP DPH	ZRP-AF-CA	SNUP DPH	ZRP-AF-CA
Els Molins	SNUC	ZRC-AG	SNUC	ZRC-AG
Carretera CV-835	Sistemas Generales	ZRP-AF-CR	Sistemas Generales	ZRP-AF-CR
Sierra de Betíes	SNUP Forestal	ZRP-Na-MU	SNUC	ZRP-NA-MU
El Duaime	SNUC	ZRP-NA-MU ZRP-AG	SNUP Montes	ZRP-NA-MU ZRC-AG3

- **Petrer:** el vigente Plan General fue aprobado en 1996. Los suelos colindantes con Novelda se clasifican como SNU en su totalidad, aunque presentan las siguientes particularidades por parajes, de este a oeste:

Paraje	Clasificación / Zonificación		
	Novelda 1992	Novelda 2019	Petrer 1996
Sierra del Cid	SNUP Forestal	ZRP-NA-MU	SNUP Forestal
Los Colegiales	SNUC	ZRC-AG ZRP-NA-MU	SNUC
Autovía A-31	Sistemas Generales	ZRP-AF-CR	Sistemas Generales

- **La Romana:** el vigente Plan General fue aprobado en 2003. Los suelos colindantes con Novelda se clasifican como SNU en su totalidad, aunque presentan las siguientes particularidades por parajes, de norte a sur:

Paraje	Clasificación / Zonificación		
	Novelda 1992	Novelda 2019	La Romana 2003
El Duaime	SNUC	ZRP-NA-MU ZRP-AG	SNUP Forestal
La Canyada del Roig	SNUC	ZRP-AG	SNUC
Serreta d'Andrés	SNUC	ZRP-NA-MU	SNUP Forestal
El Collado	SNUC	ZRP-AG	SNUC
Carretera CV-840	Sistemas Generales	ZRP-AF-CR	SNUP
Sierra de la Horna	SNUP Forestal	ZRP-NA-MU	SNUP Forestal

ANEXO CARTOGRAFÍA

1. LOCALIZACIÓN
2. AFECCIONES TERRITORIALES Y AMBIENTALES
3. UNIDADES DE PAISAJE
4. INFRAESTRUCTURA VERDE
5. ZONIFICACIÓN